



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 201/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. ORLANDI GRACIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orlandi Graciela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Orlandi Graciela DNI. N° 16.603.455, domiciliado en L. Tiseyra 210, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6672, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 202/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle F. Chiquilo 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Enero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 203/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GUSTAVO RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gustavo Ramos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Gustavo Ramos DNI. 17.918.637 domiciliado en Huergo 833 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6635 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 204/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AZCURRA LEANDRA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Enero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Azcurra Leandra Emilce ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Azcurra Leandra Emilce, DNI. N° 18.401.165 domiciliada Balcarce 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Enero de 2010





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 205/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MIGUENZ NORA ZULEMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguenz Nora Zulema ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas; sin trabajo, en grave situación de vulnerabilidad social.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Miguenz Nora Zulema, DNI. N° 12.642.249, domiciliada en la calle Andrade 738 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6402, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 206/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GABRIELA JORGELINA HERNANDEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Jorgelina Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gabriela Jorgelina Hernández DNI.24.677.737 domiciliada en M. Irigoyen 737 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4405 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 207/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Gutierrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 208/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 209/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. JUAN JOSE CRESPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juan José Crespo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Juan José Crespo, DNI. N° 13.787.415, domiciliado en FONAVI Mz. 12 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 129, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 210/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ROLDAN MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldan Mirta Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$200) a la Sra. Roldan Mirta Beatriz DNI. N° 16.535.483, domiciliada en Chañar 1055, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 211/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALARCON ESTELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alarcón Estela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$200) a la Sra. Alarcón Estela DNI. N° 17.190.337, domiciliado en V. Tedín 1615 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6644, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 212/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. OTERO ALICIA MABEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Otero Alicia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Otero Alicia Mabel DNI. N° 17.467.877, domiciliado en Alvear 864, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6647, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 213/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MORIS ROSA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Rosa Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Moris Rosa Mabel, DNI N° 12.575.456 domiciliada en Av. Tucumán N° 610, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 584 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 214/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CHIATELLINO FELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Chiattellino Felisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Docientos (\$200) a la Sra. Chiattellino Felisa, DNI N° 32.521.956 domiciliada en Gral. Villegas N° 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6671 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Enero de 2011



## **DECRETO N° 215/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LAS ESCUELAS DE VERANO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de Enero de 2.011.-

**VISTO:**

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo las actividades recreativas de las Escuelas de Verano 2011, que se desarrollan en el Parque General San Martín de nuestra ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños y adolescentes de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que de a lunes a viernes en el Parque General San Martín, se reúnen aproximadamente 600 chicos de todos los barrios participando en actividades deportivas, recreativas y especialmente recibiendo clases de natación y disfrutando de las imponentes piletas que se encuentran ubicadas en el predio;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de traslado destinado a las Escuelas de Verano 2011 (desde los distintos barrios de nuestra ciudad), para las actividades recreativas y uso de las piletas ubicadas en el Parque General San Martín de nuestra ciudad, de lunes a viernes inclusive, durante la temporada estival.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partidas 3.5.1.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 27 de Enero de 2.011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 216/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LOS DRES. MARCELO ROJAS, M.P. 57217, Y LA DRA. SUSANA SCULLY M.P. 71.101, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y TRASLADOS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA.

LINCOLN, 27 de Enero de 2011.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios de urgencias y traslados locales y de larga distancia;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que así lo requieran;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, debiendo cubrirse dicha función, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. MARCELO ROJAS, D.N.I. N° 23.930.038, M.P. N° 57.217, y la DRA. SUSANA SCULLY, D.N.I N° 20.326.791, M.P. 71.101 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de urgencias y traslados locales y de larga distancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Diciembre de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 27 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 217/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LOS DRES. MARCELO ROJAS, M.P. 57217, Y LA DRA. SUSANA SCULLY M.P. 71.101, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y TRASLADOS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA.

LINCOLN, 27 de Enero de 2011.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios de urgencias y traslados locales y de larga distancia;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que así lo requieran;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, debiendo cubrirse dicha función, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. MARCELO ROJAS, D.N.I. N° 23.930.038, M.P. N° 57.217, y la DRA. SUSANA SCULLY, D.N.I N° 20.326.791, M.P. 71.101 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de urgencias y traslados locales y de larga distancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 27 de Enero de 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 218/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 219/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 220/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200.- AL SRA. MARFUL ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Andrea referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y fue derivada del hospital municipal al Servicio de Neurología del Hospital Ludovica.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de La Plata.

Que se trata de una persona con menores a cargo, que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su sobrina.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (Pesos doscientos), a la Sra. Marful Andrea , DNI N° 25726975, domiciliada en la Obligado 745 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 598 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 221/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA .LUJAN CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lujan Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), al Sra. Lujan Cerda , DNI N°28.933.565, domiciliada en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 222/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 223/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. NADIA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe llevar a su hijo al Hospital Elizalde de la ciudad de Buenos Aires, quien padece problemas de salud y debe presentarse en el Servicio de Reumatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Nadia Rivero, DNI N° 31.213.174, domiciliada en Alberdi 260, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 599 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 224/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR DE PALMA, D.N.I. N° 5.024.382, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE PARQUIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES: FERROCARRIL, ACCESO, ROTONDA Y HOSPITAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 31 de Enero de 2011.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de parquización y mantenimiento en distintos sectores que cuentan con espacios verdes de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. HECTOR DE PALMA, D.N.I. 5.024.382, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Enero de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 225/2011**

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DEL CANAL ALIVIADOR DE LA ZONA DE LA PERGAMINERA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de mantenimiento y prevención en el canal que hace las veces de aliviador de la zona de la escuela de la pergaminera y la falta de escurrimiento de las aguas debido a la mínima pendiente de la cota de fondo de canal, provocando el anegamiento del camino y los campos productivos aledaños al mismo;

Y CONSIDERANDO:

Es necesaria la limpieza y mantenimiento del canal y el camino de salida hacia la RN 188, tanto para uso de los pobladores como también para la salida de la producción agrícola;

Que los trabajos a realizar en este tramo son: extracción lateral con retroexcavadora, distribución en capas de los acopios de tierra extraída;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma HECTOR FRANCISCO PONZO E HIJOS para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, y limpieza de canal aliviador de la Escuela La Pergaminera con retro excavadora.- Obra por contrato.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos.

El pago de los mismos se realizará por unidad de medida ejecutada, siendo los montos estipulados los siguientes:

Extracción lateral con retroexcavadora.....\$  
8.00 / m<sup>3</sup>

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 31 de Enero de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 226/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CALDERON GABRIELA, DE LA LOCALIDAD ARENAZA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Calderón Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) la Sra. Calderón Gabriela DNI N° 30.138.783 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6510 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 227/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. BENITEZ LUIS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Benítez Luis Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Benítez Luis Oscar, DNI. N° 33.851.278., domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 228/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. FERNANDEZ IRMA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Irma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Fernández Irma DNI. N° 14.805.339, domiciliado en Zona Rural, de la Localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 229/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Hernández Romina Belén DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 230/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GOMEZ GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Gómez Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. Gómez Graciela DNI N° 30.228.118 domiciliada en Planta Urbana de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1688 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 231/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. RIVERO MARISA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alarcón Estela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rivero Marisa Ester DNI. N° 23.168.564, domiciliado en Valle de la Luna 364, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 491, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 232/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$55 A LA SRA. MADRID JESICA DANIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Madrid Jesica Daniela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y cinco (\$55) a la Sra. Madrid Jesica Daniela, DNI. N° 33.371.202, domiciliada en Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 233/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$55 A LA SRA. HERRERA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Herrera Yanina, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y cinco (\$55) a la Sra. Herrera Yanina, DNI. N° 32.918.255, domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 234/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. HUGO OSCAR IÑIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN , 31 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iñiguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5/11**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LOS ESPECTACULOS GRATUITOS CON RECONOCIDOS ARTISTAS, QUE ENGALANARAN EL CIERRE DE CADA UNA DE LAS NOCHES DEL CARNAVAL DE LINCOLN, EDICION 2011

LINCOLN, 05 de Enero de 2011

VISTO:

Que durante la edición 2011 del Carnaval de Lincoln, se ha dispuesto que cada noche sea coronada con la actuación de artistas de reconocida trayectoria y de gran popularidad, cada una de dichas presentaciones es de acceso libre y gratuito;

Y CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de cada espectáculo, demanda diferentes puestas en escena y equipamientos acordes al espectáculo en cuestión;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que en tal sentido es necesario complementar con distintas ayudas económicas, la organización de los espectáculos en cuestión;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; alquiler de grupos electrógenos, servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; entre otros no explicitados pero que surjan del mismo,

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los espectáculos gratuitos con reconocidos artistas, que engalanaran el cierre de cada una de las noches del Carnaval de Lincoln, edición 2011, los cuales serán: Sábado 22 de enero Valeria Lynch; domingo 23 de enero Los Nocheros; sábado 29 de enero Divididos; Domingo 30 de enero Los Caligaris; sábado 5 de febrero Soledad; domingo 6 de febrero No Te Va a Gustar; sábado 12 de febrero Palito Ortega; Domingo 13 de febrero La Konga.

ARTICULO 2°: Disponese cubrir los gastos generados por dichos espectáculos, ya mencionados en los considerandos del presente; así como aquellos no explicitados pero que surjan de la organización del evento.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 05 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Enero de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos suficientes para realizar la mejora de su vivienda;

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**OLIVA, Carlos Alberto**

**Colón 2038**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 03 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 7/11

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 07 de enero de 2011

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas y agua corriente en las siguientes cuadras:

- **Conexiones CIC N°2**
- **FORTIN ANCALÚ E/MITRE Y ALVEAR**
- **ALVEAR E/FORTIN ANCALU Y Av. MENARVINO**
- **PRINGLES E/AV. MENARVINO Y COLON**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de DICIEMBRE de 2010 a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red Cloaca</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 360mts.-	\$432.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 360mts.-	\$432.00-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 360mts.-	\$432.00-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 360mts.-	\$432.00
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 360 mts.-	\$432.00
			<b>Total General.:</b>	<b>\$2160.00-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra: 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 07 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 8/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,04 de Enero de 2011.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución educativa ha realizados gastos de sonido e iluminación por el acto de egresados del ciclo lectivo 2010;

Que la institución no está en condiciones de afrontar las erogaciones realizadas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos de sonido e iluminación, por el acto de egresados ciclo 2010.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 9/11**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL PROGRAMA “ESCUELAS DE VERANO 2011”.

LINCOLN, 04 de Enero de 2011

VISTO:

El Programa Escuelas de Verano, implementado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal, ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente, como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que se implementarán actividades destinadas a los niños de las escuelas de verano, dependientes de la Dirección General de Escuelas, en el Parque Municipal Gral. San Martín, durante los meses Enero y Febrero del año 2011;

Que para su correcta puesta en marcha , se deberán prever gastos de traslado, combustible, alimentos y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público el Programa “Escuelas de Verano 2011”, durante los meses de Enero y Febrero del año 2011.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 10/11**

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, CON DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS.

Lincoln, 04 de Enero de 2011

VISTO:

El problema económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad; ubicándolas en situaciones de vulnerabilidad social;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas, tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, al Programa y partida correspondientes, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2011.-



## **DECRETO N° 11/11**

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE DESAGOTES DE POZOS EN EL DISTRITO DE LINCOLN DURANTE EL AÑO 2011

Lincoln, 04 de enero de 2011

VISTO:

La demanda de este servicio, que diariamente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que debido a la situación económica y social que atraviesan dichas familias, no pueden enfrentar el gasto que les ocasiona el desagote de pozo, lo cual es considerada una necesidad importante en su vida cotidiana;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de DESAGOTES DE POZOS, destinados a Hogares carente de recursos de la ciudad de Lincoln durante el año 2011.

ARTICULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Trabajadoras Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, al Programa y partida correspondientes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 12/11**

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE FOTOS PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2011.

Lincoln, 04 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de fotos para los diferentes trámites, empadronamiento, renovación y/o actualización del Documento Nacional de Identidad, que mensualmente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por este tipo de necesidad, pertenecen a hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que es necesario aportar una herramienta que permita generar la actualización permanente de la documentación de la población;

Que en su mayoría han extraviado o no han actualizado su documentación identificatoria

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de fotos para D.N.I., durante el año 2011 dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln .

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Trabajadoras Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, al Programa y partida correspondientes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 13/11**

DISPONIENDO LA COMPRA DE CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS., DURANTE EL AÑO 2011

Lincoln, 04 de Enero de 2011

VISTO:

Que la situación de problemática económica y social, ocasionada por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a numerosas familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el año 2010, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Trabajadoras Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, al Programa y partida correspondientes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
Lincoln, 04 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 14/11**

DISPONIENDO LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER A HOGARES CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2011

LINCOLN, 04 de Enero de 2011

VISTO:

La situación de emergencia social y económica que atraviesan numerosas familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una necesidad prioritaria para familias con hijos menores a cargo o adultos mayores;

Que es menester atender las necesidades de calefacción y de combustible para cocinar de las familias carentes de recursos que se encuentran en situación de riesgo social, por carecer de medios económicos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas e indispensables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la compra de combustible para abastecer hogares carentes de recursos, del Distrito de Lincoln, durante el año 2011.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaria de Acción Social, al Programa y partida correspondientes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 15/11**

DISPONIENDO LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 04 de Enero de 2011

VISTO:

El contexto económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad; ubicándolas en situaciones de vulnerabilidad social;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de MEDICAMENTOS, INSUMOS, Y TRASLADOS dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, al Programa y partida correspondientes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
Lincoln, 04 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 16/11**

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO  
AÑO 2011;

LINCOLN, 04 de enero de 2011

VISTO:

El alto porcentaje de familias con menores a cargo, y de la tercera edad, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, y sin trabajo estable, del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar alternativas para enfrentar la problemática alimentaria como modo de asistir en la emergencia y prevenir afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras;

Que este Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable y con muchos menores a cargo, que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que por ello amerita la implementación de un programa de alimentación que tenga como objetivo complementar las posibilidades de cada hogar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la ejecución del PROGRAMA ALIMENTARIO 2011, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya población objetivo son las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa y Partida correspondientes, del presupuesto de gastos vigentes. Fuente de Financiamiento 110 y/o 132.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social, y Dirección de Promoción Social, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

# **PROGRAMA ALIMENTARIO 2011**

---

Este Programa tiene como finalidad mejorar la cantidad y calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.

La actual y grave crisis económica y laboral obliga a desarrollar alternativas integradoras, para enfrentar la problemática alimentaria como modo de actuar preventivamente para evitar afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras.

Es necesario generar una política alimentaria a nivel local tomando en cuenta las redes necesarias de nuestra población.

### **Objetivos:**

**Cubrir complementariamente las deficiencias cuanti y cualitativas de alimentación y nutrición de los grupos poblacionales con menores a cargo, carentes de recursos económicos y con precarización laboral o desocupados. En la ciudad y el partido de Lincoln.**

### **Metas:**

Incorporar al programa el 70% de las familias con necesidades alimentarias no satisfechas.

### **Destinatarios:**

- Familias con hijos menores a cargo.
- Embarazadas o mamás en peligro de amamantamiento (hasta los 6 meses) con trastornos nutricionales.
- Menores con patologías complejas con derivación de médico municipal.

CANTIDAD DE DESTINATARIOS: 1200 personas

### **Operatoria del Programa.**

- Las familias son incluidas al programa por derivación de asistentes o trabajadoras sociales de:
  - ✓ La Dirección Municipal de Promoción Social
  - ✓ Servicio Social del Hospital Municipal
  - ✓ Los Gabinetes de Orientación Escolar
- Se confeccionara la Ficha de Identificación de Beneficiario Actuales y Potenciales de Programas Sociales, Instrumento de recolección de datos.
- El Beneficio tendrá una duración no mayor a doce meses, pudiendo ser renovada.

### **Componentes del Programa**

Todas las familias beneficiarias del programa contarán con las prestaciones que se mencionan según componentes que lo conforman.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### **Seguridad Alimentaria:**

- Distribución de productos alimenticios. Estos son seleccionados de acuerdo al criterio de la Subsecretaria de Salud y retirados por los beneficiarios en la Sede Barrial o en comercios de Lincoln.
- Atención con servicio integral de comedor – desayuno, almuerzo, merienda – a 90 alumnos como mínimo en el Jardín Mi Bebe, 30 beneficiarios en el Jardín Maternal CIC Plaza España – 30 en el Jardín Maternal San José, 60 ancianos en Hogar de Día Príncipe Di Napoli, 120 niños en el C.A.E.M Pibelandia – anexo CAI
- Fortalecimiento del Programa de Huertas Familiares a 400 familias, con la incorporación de una pequeña granja y entrega de árboles frutales.
- Implementación en todos los barrios y los pueblos de Talleres de Cocina con la participación de las Jefas y Jefes de Hogar del programa

### **Controles de Salud y Vigilancia nutricional**

- Control de Libretas Sanitarias de los menores de 2 a 14 años para garantizar la prevención sanitaria de los niños (En Centros de salud primaria, Servicio de Pediatría del Hospital, escuelas y jardines estatales y registro Civil)
- Participación en la Comisión de Salud
- Controles antropométricos de los menores de 5 años en todos los jardines del Partido públicos y privados en coordinación con La Dirección de Promoción Social, el Servicio Social del Hospital Municipal e Inspectoras de Educación.
- Medición antropométrica de menores y embarazadas en riesgo.
- Medición antropométrica de menores y adultos con trastornos nutricionales.

### **Prestación de Políticas Públicas:**

- Asesoramiento sobre componentes vitamínicos de los alimentos, dieta equilibrada según edad y aspectos diversos de la buena alimentación
- Información sobre elaboración de comidas económicas mediante la utilización de los insumos provenientes de las huertas familiares, o los entregados por la Municipalidad o entidades comunitarias.
- Capacitación y acompañamiento técnico a las familias e instituciones educativas que hayan iniciado huertas. Reuniones y entrevistas motivaciones con nuevas familias o instituciones para que comiencen la actividad
- Implementación de diversos cursos de capacitación gratuitos, o a muy bajo costo, para los padres que participan de las actividades del programa
- Implementación de charlas de conservación de alimentos y manipulación de los mismos a cocineras de los comedores escolares.
- Implementación de una escuela de cocina (proyecto de elaboración)
- Realización de Ferias Interbarriales (productivas)
- Charlas de concientización alimentaria en alumnos de escuelas primarias y jardín de infantes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SEGÚN COMPONENTES**

### **Seguridad Alimentaria:**

- ✓ Dirección de Promoción Social
- 1. Secretaria de la Producción

### **Controles de Salud y Vigilancia nutricional**

- ✓ Secretaria de Salud
- 1. Hospital Municipal
- 2. Inspectoras/docentes

### **Prestaciones de Políticas Públicas:**

- ✓ Dirección de Coordinación Educativa
- 1. Escuelas y Centros de Adultos
- 2. Dirección de Promoción Social
- 3. Secretaria de la Salud
- 4. Jardín Maternal Mi Bebe
- 5. Pibelandia
- 6. Recrearte
- 7. La Estación

### **COORDINACION GENERAL**

Secretaria de Acción Social

Dirección de Promoción Social

### **Evaluación:** Aplicar instrumento a crear para sondeo de opiniones

- ✓ Estadística inicial y final de participantes en los componentes y sus actividades
- ✓ Numero de familias que hayan podido planificar acciones tendientes soluciones sus problemas
- ✓ Forma y cantidad de apoyo de otras instituciones al programa

## **CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**

1. Familia con hijos menores a cargo
2. Familia tipo, con ingresos por debajo de la línea de indigencia.
3. Familia numerosa, con ingresos por debajo de la línea de pobreza
4. En caso de ingresar como usuario, cumplir con la realización de huerta familiares y/o participación en diferentes talleres barriales.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 17/11**

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2011

VISTO:

Que en la ciudad de Lincoln, como en los pueblos de su Distrito se encuentran las distintas instituciones Municipales que realizan diferentes servicios a la Comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible sostener activas a Instituciones Municipales de todo el Distrito de Lincoln, ya que son de fundamental importancia en la prestación de los diferentes servicios a la comunidad;

Que dichas Instituciones deben estar en estado de perfecta conservación y mantenimiento para poder optimizar su calidad de servicios, y generar mayor alcance a los ciudadanos.

Que el Estado, en cualquiera de sus instancia, debe preservar la calidad institucional, y la estructura edilicia es de suma importancia en dicho aspecto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que demande la Reconstrucción y/o mantenimiento de las diferentes Instituciones Municipales del Distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gasto vigente;

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 18/11**

DISPONIENDO EL APOYO ECONOMICO A INSTITUCIONES SOCIALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, BARRIALES, SANITARIAS Y OTRAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de Enero de 2011

VISTO:

Que las diferentes instituciones sociales del distrito de Lincoln, necesitan de un ayuda económica para llevar a cabo el crecimiento social;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible fortalecer a todas aquellas instituciones que responden a un objetivo social en la comunidad como medio para el desarrollo local y regional;

Que el Estado, en sus diferentes instancias, debe generar políticas que garanticen el trabajo en red, coordinado entre él y las instituciones.

Que son uno de los referentes sociales mas importantes en la vida cotidiana de las personas, generando lazos de socialización en la comunidad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse apoyo económico a instituciones sociales del distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente;

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 19/11**

DISPONIENDO LA COMPRA DE ZAPATILLAS, VESTIMENTA Y PAÑALES DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 04 de enero de 2011

VISTO:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a gran cantidad de familias de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de ZAPATILLAS, VESTIMENTAS Y PAÑALES, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gasto vigente

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 20/11**

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2011

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Promoción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darle la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la implementación de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 75.01.00: Programa Talleres de Capacitación Laboral- 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 21/11**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADIA EN PENSIONES U HOTELES A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero 2011

VISTO:

La necesidad de un techo transitorio, destinado a familias indigentes del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la crisis socioeconómica sufrida en nuestro país en los últimos años, una importante cantidad de personas han perdido sus puestos de trabajo. Esta situación provocó que muchas familias debieran recurrir a pensiones u hoteles económicos para alojarse, ante la pérdida de sus viviendas o la imposibilidad de abonar alquileres. Los más humildes se vieron en la necesidad de recurrir a la ayuda del Gobierno Municipal para que, mediante subsidios u otras modalidades, puedan acceder a un techo transitorio;

Que muchas familias ya no pueden afrontar siquiera los gastos de alquiler;

Que la Ciudad de Lincoln no escapa a esta realidad. El Gobierno local intentó buscar soluciones para los sectores más vulnerables, mediante la implementación de programas de asistencia que tienden a alojar a estas familias en hoteles comunes de gestión privada, debido al déficit habitacional;

Que en la ciudad de Lincoln se produjo un crecimiento económico significativo, que provocó la afluencia de constructores, comerciantes, profesionales, etc., generándose déficit habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de estadía en pensiones u Hoteles, a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 111010700- Secretaría de Acción Social, programa y partida correspondientes, del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de ENERO 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 22/11**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES.

LINCOLN, 04 de Enero de 2011.-

VISTO:

La celebración del DÍA DE REYES que se festejara el día 06 de enero de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se plasmará un evento en el centro de la ciudad para que niños, niñas y la familia disfruten de dicha celebración;

Que se trata de una actividad socio-cultural destinado a niños y niñas del distrito de Lincoln;

Que es un criterio del Departamento Ejecutivo contribuir con las diferentes instancias institucionales que trabajen para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal la realización de los festejos del **DIA DE REYES**, en el partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 23/11**

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MENORES EN RIESGO A CENTRO EDUCATIVOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2011.-

VISTO:

Que en nuestra comunidad existe un grupo de menores que consideramos en riesgo, hijos, en su mayoría, de familias carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, cuando sus padres salen a trabajar, los menores quedan solos, al cuidados de sus hermanos mas grandes, o de personas no capacitadas para hacerlo, quedando expuestos a cualquier tipo de situaciones riesgosas que pueden atentar contra su integridad física y moral;

Que en nuestro distrito existen instituciones educativas: municipales y provinciales, que atienden las necesidades integrales de los niños en alto riesgo social, trabajando los vínculos familiares y los intereses de los menores, para mejorar su calidad de vida;

Que ante tal situación, es conveniente brindar alguna solución para que a este grupo erario se los contenga en las mencionadas instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos que demande el traslado de menores en riesgo a distintos centros, educativos municipales, provinciales, sanitarios, recreativos y otros del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2011 .-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 24/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. NANCY NIEVES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de ENERO de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Nancy Nieves, referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de Salud de su hija Emilia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor debe someterse a una cirugía de alta complejidad traumatológica en la ciudad de Bs. As. Y deberán permanecer durante un mes, por lo cual deberán costear gastos de residencia y traslados;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2500 (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Nancy Nieves DNI N° 16302915 , domiciliada en Lavalle 455, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 589 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Enero de 2011.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 25/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SRA. MEDINA MIRIAM, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Enero del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Miriam referida a solventar gastos por problemas de Salud de su sobrina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al hospital Ludovica de La Plata, para continuar el tratamiento en el servicio del quemado.

Que se trata de una persona adulta, que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su sobrina.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200(Pesos doscientos), al Sra. Miriam Medina, DNI N°20.034.062, domiciliado en la calle Mitre 740 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 547 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 26/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de enero 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 27/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de ENERO de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue trasladado de urgencia por problemas cardiológico, al Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para su tercera intervención;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$600(pesos seiscientos ), a la Sra. Cepeda Maria Soledad DNI N° 32.918.176 , domiciliada en Obligado 713, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 526, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 28/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALTAMIRANO OSVALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Enero de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo posee graves problemas de Salud, y debe ser intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Avellaneda;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a dicha ciudad,

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), al Sr. Osvaldo Altamirano DNI N° 5.087.537, domiciliado en la calle Martín Irigoyen 2040, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 588, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 29/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,05 Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 30/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla Salucio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica , al Servicio de Cirugía Plástica para su intervención,

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en F. Vigilancia 300 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 31/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. VALDEZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valdéz Sonia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta (\$140) a la Sra. Valdéz Sonia DNI. N° 16.112.968 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 06 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 32/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARÍA DE LOS ANGELES LASARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Lasarte ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. María de los Ángeles Lasarte, DNI. N° 24.682.182, domiciliada en Caseros 824, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6613, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 33/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ESTELA ALARCON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Alarcón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Estela Alarcón DNI. 17.190.337 domiciliada en V. Tedín 1615 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6644 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2011



## **DECRETO N° 34/11**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 8.000 A LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB ATLETICO DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 06 de Enero de 2011

VISTO:

El 37° Festival Provincial Nocturno de Doma y Folklore organizado por el Club Atlético Roberts;

y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución social y deportiva a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que con el esfuerzo de todos los años han organizado el tradicional Festival de Doma y Folklore, y dada la dimensión de los gastos ocasionados, han solicitado una ayuda económica que les permita brindar el mismo nivel organizativo y artístico que los caracteriza;

Que el mencionado evento se llevará a cabo los días 8 y 9 del corriente mes, con el tradicional desfile de Centros Tradicionalistas, juego de riendas (categoría libre), gran ronda de jineteada en categorías bastos y encimera, con caballo y jinete invitado, presentación de show en el escenario con artistas como "Km 56" y "Los Marcheto", "Los del Nogal y Los Pampas", con la animación de Lalo Arce, Miguel Lapasta y el payador Miguel Julian;

Que además, con las entradas del día domingo se sortearán quince espectaculares premios;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln brindará el apoyo económico requerido en pos del éxito que merece esta fiesta, tan cara al sentir de la comunidad de Roberts y del Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) a la Comisión Directiva del Club Atlético Roberts, de esta Ciudad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 06 de Enero de 2011



## **DECRETO N° 35/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.530 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 06 de Enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 3.530 (Pesos tres mil quinientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Diciembre 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



## **DECRETO N° 36/11**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES Y EDUCATIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 PARA EL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La continuidad del Proyecto Integral de la Dirección de Cultura y Educación iniciado en el ciclo anterior, por el cual se formó el Programa de Asistencias Técnicas Culturales y Educativas;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de la comunidad debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que la puesta en marcha de las Asistencias da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que los alumnos accederán a los mismos gratuitamente;

Que se dictaran clases en sedes barriales, instituciones educativas, entidades culturales de las Localidades y en la ciudad de Lincoln, ampliando la oferta educativa y cultural de los centros constituidos durante el ciclo anterior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas Municipales, correspondientes al año 2011 para el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 06 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 37/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ALMACEN Y DIETETICA UBICADO EN CALLE RIVADAVIA 493 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. X- SECCION A- MANZANA 11- PARCELA 5-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de ENERO DE 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. NORA VIVIANA ABACA, solicitando se habilite su comercio ALMACEN Y DIETETICA sito en calle Rivadavia 493 de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X – Sección A – Manzana 11- Parcela 5-a), de la localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 186 del 18/08/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs.29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorga la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 40171, el comercio ALMACEN Y DIETETICA ubicado en calle Rivadavia 493 de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X- Sección A- Manzana 11- Parcela 5-a) de la ciudad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. NORA VIVIANA ABACA, DNI. 16.247.727.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 DE ENERO DE 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 38/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TIENDA UBICADO EN CALLE BELGRANO 234 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. X- SECCION A- MANZANA 26- PARCELA 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. STELLA MARIS ZAPATA, solicitando se habilite su comercio TIENDA sito en calle Belgrano 234 de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X – Sección A – Manzana 26- Parcela 8, de la localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Z- N° 11 del 09/12/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs.32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 40170, el comercio TIENDA ubicado en calle Belgrano 234 de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X- Sección A- Manzana 26- Parcela 8 de la ciudad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. STELLA MARIS ZAPATA- DNI. 21.785.683.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 39/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA UBICADO EN CALLE OSVALDO MENDIZABAL 120 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. VII- SECCION A- MANZANA 14- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por la Sra. PAOLA LORENA LUMBRERAS, solicitando se habilite su comercio VENTA INDUMENTARIA sito en calle Osvaldo L. Mendizábal 120 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII – Sección A – Manzana 14- Parcela 7, de la localidad de Arenaza, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 107 del 29/06/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 10192, el comercio VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en calle Osvaldo L. Mendizábal 120 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII- Sección A- Manzana 14- Parcela 7 de la ciudad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. PAOLA LORENA LUMBRERAS- DNI. 25.406.814.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 40/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO Y M. GARCIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XV- SECCION A- MANZANA 27- PARCELA 10-C)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GUIDO ESTEBAN RAMON PRENDES, solicitando se habilite su comercio DESPENSA sito en calle 9 DE Julio y M. García de la Localidad de Pasteur Circ. XV – Sección A – Manzana 27- Parcela 10-c)- Sub parcela 00-01, de la localidad de Pasteur, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 45 del 27/06/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs.48 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 45306, el comercio DESPENSA ubicado en calle 9 de Julio y M. García de la Localidad de Pasteur, Circ. XV- Sección A- Manzana 27- Parcela 10-c) Sub parcela 00-01 de la ciudad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUDIO ESTEBAN RAMON PRENDES, DNI. 25.786.725.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 41/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO HELADERIA ANEXO: CAFETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO AVENIDA MASSEY ESQUINA M. A . GARCIA - CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168 - PARCELA 18-C)- SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 6 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 66 por la Sra. SILVANA DANIELA SALAZAR, Solicitando anexo de rubro CAFETERIA a su comercio ya existente HELADERIA sito en Avenida Massey esquina M.A. García - Circ. I –Sección B- Manzana 168- Parcela 18-c)- Sub parcela: 00-01, de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 182 del 22/06/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 89 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3686, el comercio HELADERIA ANEXO CAFETERIA, ubicado en Avenida Massey esquina M.A. García - Circ. I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 18-c)- Sub parcela 00-01 de la SILVANA DANIELA SALAZAR, DNI. 24.254.538.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 42/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN CALLE SAN JOSE 291 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. VII- SECCION A- MANZANA 27- PARCELA 3-A)- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIANA ANDREA ALMIRON, solicitando se habilite su comercio DESPENSA sito en calle San José 291 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII – Sección A – Manzana 27- Parcela 3-a)- Sub parcela 00-02, de la localidad de Arenaza, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 148 del 15/04/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs.25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 10193, el comercio DESPENSA ubicado en calle San José 291 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII- Sección A- Manzana 27- Parcela 3-a)- Sub parcela 00-02 de la ciudad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIANA ANDREA ALMIRON- DNI. 25.406.709.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 43/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO LAVADERO DE AUTOMOTORES UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 824 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 195- PARCELA 7-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JUAN ALBERTO PEREZ, solicitando se habilite su comercio LAVADEROS DE AUTOMOTORES sito en Avenida 25 de Mayo 824 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 195- Parcela 7-b), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 211 del 22/09/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4435, el comercio LAVADERO DE AUTOMOTORES ubicado en Avenida 25 de Mayo 824 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 195- Parcela 7-b)- de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN ALBERTO PEREZ- DNI. 13.787.154.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 44/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNE Y CHACINADOS ANEXO: PRODUCTOS DE GRANJAS Y DERIVADOS- DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 302- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 217 – PARCELA 5-E DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 06 de Enero de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 59 por el “EL SHORTHORN S.A.” solicitando anexo de rubro VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJAS Y DERIVADOS-DESPENSA a su comercio ya existente VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNE Y CHACINADOS sito en calle Moreno 302 - Circ. I –Sección C- Manzana 217- Parcela 5-e), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E – N° 29 del 27/08/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 88 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3072, el comercio VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNE Y CHACINADOS ANEXO PRODUCTOS DE GRANJAS Y DERIVADOS- DESPENSA ubicado en calle Moreno 302- Circ. I -Sección C- Manzana 302- Parcela 5-e) de la localidad de Lincoln, perteneciente a “EL SHORTHORN S.A” , CUIT.30-70995739-9-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 45/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE SEMILLAS Y CHACINADOS ANEXO: ALMACENAMIENTO Y VENTA DE AGROQUIMICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 50 S/N- CIRC. II - SECCION D- FRACCION II- CHACRA 317- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 06 de Enero de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 54 por “ENRIQUE BAYA CASAL S.A.” solicitando anexo de rubro ALMACENAMIENTO Y VENTA DE AGROQUIMICOS a su comercio ya existente VENTA DE SEMILLAS sito en Ruta 50 s/n - Circ. II -Sección D- chacra: 317- Fracción II- Parcela 3, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B - N° 187 del 11/03/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4338, el comercio VENTA DE SEMILLAS ANEXO ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS Y VENTA DE AGROQUIMICOS ubicado en Ruta 50 s/n- Circ. II -Sección D- Chacra 317- Fracción II- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, perteneciente a “ENRIQUE BAYA CASAL S.A.” , CUIT.30-60741325-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 6 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 46/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PAÑALERA Y REGALERIA UBICADO EN CALLE JOSE HERNANDEZ 270 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. VII- SECCION A- MANZANA 23- PARCELA 3-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANDREA PAOLA ZANNI, solicitando se habilite su comercio PAÑALERA Y REGALERIA sito en calle José Hernandez 270 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII – Sección A – Manzana 23- Parcela 3-a), de la localidad de Arenaza, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Z- N° 18 del 20/04/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 10196, el comercio PAÑALERA Y REGALERIA ubicado en calle José Hernández 270 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII- Sección A- Manzana 23- Parcela 3-A)- de la ciudad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANDREA PAOLA ZANNI- DNI. 32.555.108.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 47/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE HELADOS UBICADO EN CALLE MALVINAS ARGENTINAS 233 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. VII- SECCION A- MANZANA 23- PARCELA 8 – SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JOSE DOMINGO TURQUIETO, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE HELADOS sito en calle Malvinas Argentinas 233 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII – Sección A – Manzana 23- Parcela 8- Subparcela 00-02, de la localidad de Arenaza, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra T- N° 26 del 18/11/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 10184, el comercio VENTA AL POR MENOR DE HELADOS ubicado en calle Malvinas Argentinas 233 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII- Sección A- Manzana 23- Parcela 8- sub-parcela 00-02 de la ciudad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE DOMINGO TURQUIETO- DNI. 10.574.288.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 48/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE POLLOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MENDIZABAL 220 - CIRC. VII – SECCION A - MANZANA 14 – PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por la Sra. MARIA SOLEDAD ELGUE solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro VENTA DE POLLOS de calle Jaime Dávalos y Quinquela Martín a calle Osvaldo Mendizábal 120 - Circ. VII – Sección A- Manzana 14 - Parcela 7 de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 27 del 31/07/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 96 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10182, el comercio VENTA DE POLLOS ubicado en calle Osvaldo Mendizábal 120 - Circ.VII -Sección A - Manzana 14- Parcela 7, de la localidad de Arenaza, perteneciente a la Sra. MARIA SOLEDAD ELGUE – D.N.I 22.383190-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 49/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AGENCIA DE SEGUROS UBICADO EN CALLE J. M. ESTRADA 285 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XIV- SECCION A- MANZANA 3- PARCELA 4-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por la Sra. ALICIA MARIA BARTOLINI DE GARCIA, solicitando se habilite su comercio AGENCIA DE SEGUROS sito en calle J. M. Estrada 285 de la Localidad de Roberts, Circ. XIV – Sección A – Manzana 3- Parcela 4-b), de la localidad de Roberts, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 43 del 11/05/04;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50417, el comercio AGENCIA DE SEGUROS ubicado en calle J. M. Estrada 285 de la Localidad de Roberts, Circ. XIV- Sección A- Manzana 3- Parcela 4-b)- de la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ALICIA MARIA BARTOLINI DE GARCIA- DNI. 11.825.733.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO  
Lincoln, 06 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 50/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 07 de enero de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- GRANDE, Raúl Sebastián – DNI 5.067.892 - Legajo 311.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 51/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR DE PALMA, D.N.I. N° 5.024.382, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE PARQUIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES: FERROCARRIL, ACCESO, ROTONDA Y HOSPITAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Enero de 2011.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de parquización y mantenimiento en distintos sectores que cuentan con espacios verdes de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. HECTOR DE PALMA, D.N.I. 5.024.382, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Diciembre de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de ENERO de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 52/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DEL FORO DE SEGURIDAD.

LINCOLN, 07 de Enero de 2011.-

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina del Foro de Seguridad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte al Foro de Seguridad para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2011.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 DE ENERO DE 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 53/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE AYUDANTÍA FISCAL.

LINCOLN, 07 de Enero de 2011

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Ayudantía Fiscal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 14, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2011.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 DE ENERO DE 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 54/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

LINCOLN, 07 de Enero de 2011

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2011

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 DE ENERO DE 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 55/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCALES EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 07 de Enero de 2011.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Secretaría de Hacienda;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los locales designados, constituyen un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que los mismos cuentan con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación de los locales identificados como Nro. 7 y 8, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2011.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 07 de Enero de 2011.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 56/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 07 de Enero de 2011

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de la Dirección de Investigaciones (D.D.I.);

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 5, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2011.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 57/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS.

LINCOLN, 07 de Enero de 2011

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Excombatientes de Malvinas;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es un deber de este Municipio de Lincoln, brindarle un merecido reconocimiento a los excombatientes de la gesta de Malvinas, quienes, a través de este Centro podrán:

a) Honrar permanentemente la memoria de los caídos en las acciones bélicas del Atlántico Sur. b) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los ex-soldados conscriptos combatientes y/o civiles, que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur, desarrollado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles, propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. c) Defender los derechos soberanos en el Atlántico Sur, Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur de todo dominio colonialista e imperialista. d) Promover el mejoramiento en la recuperación física, psíquica y social de los ex-soldados conscriptos combatientes y/o civiles. e) Defender permanentemente los derechos humanos. f) Mantener vigente la idea malvinizadora en el pueblo. g) Colaborar en el esclarecimiento total de los hechos y responsabilidades en el conflicto bélico del Atlántico Sur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 11, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2011.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 DE ENERO DE 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 58/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. BERTHELOT MARIA FELISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Felisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee graves problemas de salud y fue derivada al Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para su control en el servicio de Quemados;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta ), a la Sra. Berthelot Maria Felisa DNI N° 31967903 , domiciliada en Barrio La Rural, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 590, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 59/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SALAZAR ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana tiene graves problemas de salud y debe realizarse Radioterapia en el Instituto Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia , con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos ), a la Sra. Rosana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 60/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN 2011

LINCOLN, 07 de Enero de 2011

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2011;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 650.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2011, inscripto con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2011 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 07 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 61/11**

DESIGNANDO A LOS AGENTES ROLDAN MOIRA, ROLDAN MARCELA, PAVIOLO MATIAS, NEIMAN MARCOS, VIDELA PAOLA, RODRIGUEZ GERARDO, VIOLA PATRICIO, CORDOBA SERGIO, COMO VOLUNTARIOS AD-HONOREM EN EL CUERPO DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Enero de 2011

VISTO:

La necesidad de continuar con la conformación del cuerpo de Voluntarios de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que ya existe un grupo de agentes designados como voluntarios y otros que ha demostrado un marcado interés en todo lo relacionado a la protección civil y que están presentes en cada evento que hace necesaria su participación;

Que dichos agentes integran distintas áreas operativas del Municipio, áreas que son las primeras en verse involucradas en las emergencias más comunes motivo que facilita enormemente las tareas propias de la Defensa Civil;

Que es necesario dictar el acto administrativo, que designe a los agentes en el cargo de voluntarios de la Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como Voluntarios Ad-Honorem en el Cuerpo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06 a los siguientes agentes:

Roldán Moira	D.N.I. 25.035.402
Roldán Marcela	D.N.I. 23.620.388
Paviolo Matias	D.N.I. 30.948.785
Neiman Marcos	D.N.I. 36.817.004
Videla Paola	D.N.I. 28.468.235
Rodriguez Gerardo	D.N.I. 13.787.451
Viola Patricio	D.N.I. 30.228.223
Cordoba Sergio	D.N.I. 28.176.535
Viola Pablo	D.N.I. 32.066.662

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Instituciones que corresponda, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 7 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 62/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 10 de Enero de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE ENERO DE 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 63/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 AL SR. OMAR ANTONIO ARATA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Omar Antonio Arata ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Omar Antonio Arata, DNI. N° 14.044.285, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6663, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 64/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MARTIN IGNACIO URTASUN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martín Ignacio Urtasun ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Martín Ignacio Urtasun, DNI. N° 4.971.632, domiciliado en Av. Ayacucho y Gral. Paz, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6106, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 65/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. OSCAR RAUL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Oscar Raúl Ramos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) al Sr. Oscar Raúl Ramos DNI. 13.787.163 domiciliada en Hernández 670 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6661 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 66/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yesica Medina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Yesica Medina DNI. 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 67/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ESTEBAN CARLOS JOSE OSTOICH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Esteban Carlos José Ostoich ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Esteban Carlos José Ostoich, DNI. N° 32.195.692, domiciliado en Acc. García Cané, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6662, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 68/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Hugo Alberto Molina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Hugo Alberto Molina, DNI. N°10.855.472, domiciliado en Rawson y V. Tedín, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6660, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 69/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORA NELIDA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lora Nelida ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. Lora Nelida DNI N° 12.575.248 domiciliada en la calle Bucharcho 521 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6623 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 70/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DI NELLA CARLA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Nella Carla ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Di Nella Carla DNI. 32.066.624 domiciliada en Hernández 538 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 71/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 72/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA BARAHONA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía Barahona ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Analía Barahona, DNI. N° 24.347.045, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6595, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 73/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Ramos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Marisa Viviana Ramos, DNI. N° 27.623.313, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 74/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA BUSTOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bustos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Claudia Bustos, DNI. N° 21.445.301, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6593, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 75/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. SIMON BLANCA SUSANA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Simón Blanca Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Simón Blanca Susana, DNI. N° 6.526.853, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1404, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 76/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 10 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 77/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROLDAN ARACELI LILIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Araceli Liliana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Roldán Araceli Liliana, DNI. N° 31.584.230, domiciliada en Pcia. de Neuquén 251, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 78/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MIGUEL MARIA CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguel María Cecilia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Miguel María Cecilia, DNI. N° 23.052.585 domiciliada en la calle Caseros 871 de esta Ciudad Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6654, destinada a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 79/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ALEJANDRO CURTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Alejandro Curti ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Alejandro Curti, DNI. N° 28.952.592, domiciliado en V. Tedín S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6611, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Enero de 2011





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 80/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Diaz Joseli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Diaz Joseli DNI N° 30.228.135 domiciliada en la calle Maipú 221 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 11 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 81/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FLORIDO MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florido María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Florido María DNI N° 13.787.085 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.9 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2150 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 82/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 11 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 83/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BUSTAMANTE GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Bustamante Gastón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Bustamante Gastón DNI N° 27.509.093 domiciliada en la calle Primera Junta 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 84/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 11 de Enero de 2011.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Diciembre de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$1.000 (pesos mil)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.000 (pesos mil)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$1.000 (pesos mil)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 85/10**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE FERNANDO DANIEL ESNAOLA QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LINCOLN, 11 de enero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y que se han esmerado mas allá de lo exigible, en el cumplimiento de su cometido,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar al agente, Fernando Daniel Esnaola, Legajo 158, DNI 20.830.526, un Adicional por Merito, por la suma de \$ 400, retroactivo a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 3°: Comuníquese, a Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 86/11**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 87/11**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Enero de 2.011

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 88/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL DR. PABLO ALBERTO FUNES COMO SECRETARIO INSTRUCTOR EN EL JUZGADO DE FALTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Luis Alberto Mainini que se desempeñaba como Juez de Faltas del Partido de Lincoln, ocurrido el día 22 de noviembre de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que es imperativo designar un instructor en su cargo a fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Juzgado de Faltas de Lincoln;

Que el Dr. Pablo Funes ya ha estado cumpliendo funciones en dicho cargo, en anteriores circunstancias y que su desempeño en tal posición, lo merituan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, como Secretario Instructor del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln al Dr. PABLO ALBERTO FUNES – DNI N° 20.499.135

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 89/11**

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Enero de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1<sup>a</sup> de enero de 2011 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 90/11**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE ROLDAN SILVIA MABEL COMO CABA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Enero de 2011

VISTO:

Que la señora Norma Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", fuè trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan a fin de realizar el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora ROLDAN, SILVIA MABEL – DNI N° 13.787.494 Leg. N° 680/1 como caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 91/2011

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT. 3) DE LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE EN LA OFICINA DE CEMENTERIO Y OTORGÁNDOLE UN ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA.

LINCOLN, 11 de Enero de 2.011.

VISTO:

Que con fecha 31 de diciembre de 2010 venció la designación de la agente Graciela Ursula Fourcade, como Jefe de División interina en la oficina de Cementerio, dispuesta por Decreto n° 1310/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la continuidad de la señora Graciela U. Fourcade a cargo de la Oficina de Cementerio ya que su buen desempeño la meritan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de seis (6) meses la designación como Jefe de División (Cat.3) Interina en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/01/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, de la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8 dispuesta por Decreto N° 1310/2010

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, a la agente GRACIELA URSULA FOURCADE quién está a cargo de la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2.011



## **DECRETO N° 92/11**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL 19° FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE "PASTEUR 2011

Lincoln, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La Festival de Folklore, verdadero símbolo de la localidad de Pasteur, que año tras año sigue aumentando su popularidad y prestigio a nivel nacional;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a festivales de esta naturaleza, que por su carácter competitivo en canto y danza atraviesa en su organización a toda la comunidad;

Que los vecinos de la localidad de Pasteur, desde hace quince años constituidos en Comisión organizan esta fiesta que convoca a todos los artistas amantes del folklores, ya sean del distrito, la región o la provincia;

Que el espectáculo propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del mismo, además de los eventos afines que se llevan a cabo, como lo es la presentación de artistas de renombre nacional;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas, sonido e iluminación, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, etc.;

Que el estado municipal no puede estar ausente en el esfuerzo económico y organizativo que representará la concreción de la fiesta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el 19° Festival Nacional de Folklore "Pasteur 2011", que se llevará a cabo del 17 al 20 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 19.03.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesadas, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Enero de 2011.



## **DECRETO N° 93/11**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 25.000 A LA COMISION ORGANIZADORA DEL FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE DE PASTEUR EN EL MARCO DEL DECRETO 92/11.

Lincoln, 11 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Comisión Organizadora del Festival Nacional de Folklore de Pasteur;

y CONSIDERANDO:

Que el Festival Nacional de Folklore de Pasteur, nace de los amigos que aman el folklore y que desde ese lugar de la patria, con las manos unidas, se propone nutrirlo de la tradición, el canto, la música y la danza que nos identifica como hijos de esta tierra;

Que se organizan actividades diversas y exposiciones artesanales, actuaciones de artistas nacionales, regionales y locales durante los días 17,18,19 y 20 de Febrero próximo, en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, con acceso libre y gratuito al público;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con su comunidad, reivindicando las tradiciones que constituyen su identidad, en el reconocimiento y celebración de las fiestas populares en su conjunto;

Que en pos de esos objetivos se otorgará lo solicitado en el marco del Decreto N° 92/11;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) a la Comisión Organizadora del Festival Nacional de Pasteur, registrada como Entidad de Bien Público bajo Legajo N° 150.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Enero de 2011.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 94/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 190 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Enero de 2011.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 190.- (pesos ciento noventa), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 95/11**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0

LINCOLN, 12 de Enero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Martes 25 de enero 2011 a las 11:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.300,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (383,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 12 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 96/11**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0

LINCOLN, 12 de Enero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Miércoles 26 de enero 2011 a las 11:00 hs.*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.200,00).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (362,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI  
Lincoln, 12 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 97/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA LIGA DE PADRES DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 13 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Liga de Padres de Familia de Roberts, referida a gastos de dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda lo solicitado;

Que la Liga de Padres de Familia, deberá solventar los costos del Carnet para las escuelas abiertas de verano, garantizando así que los niños puedan acceder a ésta que es la única pileta que hay en la localidad de Roberts; teniendo en cuenta que los menores y sus familias carecen de recursos para solventar este costo por sí mismos;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones intermedias del distrito de Lincoln; que permiten el desarrollo social y cultural de los pueblos del distrito, ya que son actores fundamentales en dichas comunidades.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Tres Mil (\$3.000) a la Liga de Padres de Familia de la Localidad de Roberts, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la Institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 13 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 98/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CARLA MORELLO , DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Morello ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Carla Morello DNI N° 31.584.244 domiciliada en la calle Ameghino 870 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6665 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 99/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. ROCIO ABIGAIL ESCUDERO DÍAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rocío Abigail Escudero Díaz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Ochenta (\$280) a la Sra. Rocío Abigail Escudero Díaz DNI. N° 35.903.508 domiciliada en Barrio Norte, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6664, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 100/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. AGUILAR MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 13 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Aguilar María Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. Aguilar María Alejandra DNI N° 27.167.564 domiciliada en la calle Belgrano 837 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6649 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 13 de Enero de 2011

# **DECRETO N° 1/11**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. OSCAR ROBERTO MEZZAPESA A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE TAREAS EN EL AMBITO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 03 de Enero de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante la Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09.

Que el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa, D.N.I. N° 7.683.413, para cumplir las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Programa 01.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/12/10.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2/11**

DISPONIENDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2011.

Lincoln, 3 de Enero de 2011.

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que se ha tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Apruébese el calendario de vencimientos impositivos para el ejercicio 2011, que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficina Impositiva y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3/11**

DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS PARA LOS VENCMIENTOS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES.

Lincoln, 03 de Enero de 2011.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto n° 02/11, que dispone los vencimientos de tasas y derechos para el ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el calendario impositivo para el ejercicio 2011, a los fines de proceder a la facturación de las tasas pertinentes;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar automáticamente los vencimientos dispuestos, hasta el último día hábil del mismo mes;

Que el día de gracia dispuesto por las normas legales vigentes, se aplicará desde el vencimiento de la prórroga regulada por el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponerse como vencimiento definitivo de cada una de las cuotas de las tasas de talladas en el calendario impositivo aprobado por Decreto n° 02/11, el último día hábil del mes fijado por el mismo. A los fines de la aplicación del día de gracia para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior hábil al día fijado por el párrafo precedente.

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4/11**

DISPONIENDO BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS DE TASAS POR SEVICIOS PUBLICOS Y CONSERVACIÓN VIAL.

Lincoln, 03 de Enero de 2011.

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que no registren deudas con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el pago de las tasas municipales, premiando su esfuerzo y el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos n° 101° para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, y n° 216 para la Tasa por Cons.Rep.y Mejoramiento de la Red Vial Mpal., de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por decreto, bonificaciones de las tasas del año siguiente, a los contribuyentes que se encuentren sin deuda al cierre de cada ejercicio;

Que dicha facultad, incluye disponer asimismo, la magnitud y las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de los referidos descuentos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese para el ejercicio 2011, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, a todos aquellos contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al 31 de diciembre de 2010, considerándose los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2011.-

Artículo 2°: Dispónese para el ejercicio 2011, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Conserv., Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a todos los contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al 31 de diciembre de 2010, considerándose los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2011.- Para los contribuyentes de menos de cien (100) hectáreas, que cumplan las referidas condiciones, el beneficio será del diez por ciento (10 %).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 101/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RIQUELME SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Riquelme Susana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$ 300) a la Sra. Riquelme Susana DNI. N° 27.317.552 domiciliada en Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 102/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chaperón Norma Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Chaperón Norma Edith, DNI. N° 13.787.033, domiciliada en Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 103/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIANA CECILIA FERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Cecilia Fernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Mariana Cecilia Fernández, DNI N° 27.269.006 domiciliada en Balcarce 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1015 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 104/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. SANDRA VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Vera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y Cinco (\$75) a la Sra. Sandra Vera, DNI N° 16.847.196 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 3 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 584 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 105/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOLEDAD MALVINA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Malvina Sánchez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Soledad Malvina Sánchez, DNI N° 29.263.154 domiciliada en Los Tulipanes 35, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4895 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 106/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 13 de Enero de 2011.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Enero de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 107/2011

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de Enero de 2.011

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora SLVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría doce (12) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN,13 de Enero de 2011.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 108/11**

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LAS AGENTE MUNICIPALES MARIELA CECILIA PEREYRA MONICA ROXANA ORMAZABAL .

LINCOLN, 13 de Enero de 2.011

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 01 de enero de 2011 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", a las agente MARIELA CECILIA PEREYRA - DNI N° 26.080.440 -Leg. 3427; MONICA ROXANA ORMAZABAL - DNI N° 27.167.416 -Leg. 3877 que se desempeñan en el Servicio de Lavadero y Servicio de Terapia Intensiva respectivamente, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°:Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 13 de Enero de 2.011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 109/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla Salucio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica , al Servicio de Cirugía Plástica para su intervención,

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200(pesos doscientos), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en F. Vigilancia 300 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 110/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. SUAREZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el servicio Social del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor debe realizarse estudios específicos para su tratamiento oftalmológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fondo de ojos;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80 (pesos ochenta), a la Sra. Suárez Valeria D.N.I: 33798871, domiciliada en Zona Rural de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 591, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 13 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 111/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500- AL SR. GUARDIA CLAUDIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guardia posee graves problemas cardiológicos y debe ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital P. Perón en Bs As.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en dicha ciudad.

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, que cuenta con trabajo estable, pero que no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), al Sr. Guardia Claudio, DNI N° 24.254.427, domiciliado en Ameghino 734 , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 593, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 112/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 410.- A LA SRA. PACHECO ALMA LUZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 13 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizar un control por hipertiroidismo en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 410- (pesos cuatrocientos diez), a la Sra. Alma Luz Pacheco, DNI N° 25.651.632, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 511, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 113/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- AL SR. PRIETO ARACELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Araceli posee problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de una persona adulta, que no cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 360.- (Pesos trescientos sesenta), a la Sra. Prieto Araceli, DNI N° 18.258.605, domiciliada en Barrio Fonavi M16 C10 de ciudad de Lincoln, registrada en Legajo N° 592 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 13 de enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 113/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750 A LA SRA. SANDRA ZANELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento y análisis de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle,

Que la Sra. Sandra padece artritis reumatoidea deformante, y no puede movilizarse por si misma, y para su tratamiento necesita conocer los resultados de análisis específicos, por consiguiente se le cubrirá los gastos que demandan los mismos.

Que la titular no puede trabajar por su problema de salud, es madre de dos menores los cuales tiene a su cargo, carece de ingresos fijos y obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750(pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Sandra Zanelli DNI 23168873 domiciliada en calle Las Orquideas 223 del Barrio Jardín, registrado en Secretaría de Salud 640 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 114/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. BUSTOS MARIA INES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Enero del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el servicio de Pediatría del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos para su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata al Servicio de cardiología;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.-(pesos doscientos), a la Sra. Bustos Maria Ines D.N.I: 23.168.638, domiciliada en Formosa 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 556, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 115/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. HUGO OSCAR IÑIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN , 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iñiguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 116/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. BAIGORRIA VICTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Víctor Baigorria referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata al Servicio de Neurocirugía del Hospital Rossi a realizarle controles,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), al Sr. Baigorria Víctor DNI N° 22.051.110, domiciliado en la calle Tiseyra 55, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 325, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 117/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Enero de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para su tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos ) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Enero de 2011.-

# **DECRETO N° 118 /11**

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2010 AL 2011

Lincoln, 13 de Enero de 2011.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2010, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2010 y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 53.039,84).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 53.039,84).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

**ANEXO I**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 53.039,84

**TOTAL** **\$ 53.039,84**

**ANEXO II**

<b>JURISDICCION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FTE. FIN.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE</b>
1110105000	62.00.00	Subsidio Productores de Pollos	132	5.1.9.0	\$ 53.039,84

**TOTAL** **\$ 53.039,84**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 119/2011

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL RAUL ROBERTO LOSAS.

LINCOLN, 13 de Enero de 2.011.

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipales de Lincoln, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Raúl Roberto Losas que por el carácter de sus tareas (Electricista) debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de febrero de 2011, al agente municipal RAUL ROBERTO LOSAS - DNI N° 13.787.233 – Leg. 577/1 , que se desempeña como electricista en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 13 de Enero de 2011.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 120/2011

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en forma interina con efecto retroactivo al 01/01/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora SANDRA NEOMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 13 de Enero de 2011

# **DECRETO N° 121 /11**

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2010 AL 2011

Lincoln, 13 de Enero de 2011.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2010, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2010 y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 42.647,53).-

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 42.647,53).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

**ANEXO I**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 42.647,53

**TOTAL** **\$ 42.647,53**

**ANEXO II**

<b>JURISDICCION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FTE. FIN.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE</b>
1110105000	62.00.00	Subsidio Productores de Pollos	132	5.1.9.0	\$ 42.647,53

**TOTAL**

**\$ 42.647,53**

# **DECRETO N° 122/11**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 13 de Enero de 2011

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referidos la Municipalidad en forma conjunta con el Ministerio mencionado han decidido llevar adelante acciones destinadas a la construcción de la Casa de la Historia y la Cultura Dr. Arturo Jauretche;

Que se ha aprobado el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln con dicho fin;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos Doscientos cuarenta y Ocho Mil Ochocientos (\$248.800,00) en el marco de dicho convenio;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2011, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720132	Casa de la Historia y la Cultura Dr. A. Jauretche	\$ 248.800,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 248.800,00</u>

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	81.00.00	133	2.6.1.0	\$ 30.000,00
1110107000	81.00.00	133	2.6.5.0	\$ 20.000,00
1110107000	81.00.00	133	2.7.1.0	\$ 30.000,00
1110107000	81.00.00	133	2.7.2.0	\$ 50.000,00
1110107000	81.00.00	133	2.7.5.0	\$ 4.000,00
1110107000	81.00.00	133	2.8.4.0	\$ 20.000,00
1110107000	81.00.00	133	3.4.9.0	\$ 90.000,00
1110107000	81.00.00	133	2.2.2.0	\$ 4.8000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 248.800,00

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 123/2011**

DANDO POR FINALIZADA LAS TAREAS INSALUBRES QUE REALIZA LA AGENTE MUNICIPAL ANA MARIA CEJUDO.

LINCOLN, 13 de Enero de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota enviada por el jefe de personal del Hospital Municipal, la agente Ana María Cejudo que cumple tareas en el servicio de lavadero, a partir del 1° de enero de 2011 pasó a cumplir tareas en el servicio de ropería, por lo tanto se le dá por finalizada las tareas insalubres que venía cumpliendo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle",

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése por finalizada a partir del 1° de enero de 2011, las tereas insalubres que realiza la agente ANA MARIA CEJUDO – DNI N° 14.382.111-Leg. 528/1 en el servicio del lavadero, pasando a cumplir tareas en el servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 13 de Enero de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 124/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2011.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 125/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA “ENVIÓN”.

LINCOLN, 17 de Enero de 2011

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Enero de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social, Jurisdicción: 1110107000, Partida 3.4.9.0, Programa 80.00.00, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 17 de Enero de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 126/11**

REGLAMENTANDO LA EXIMICION DE DERECHOS DE CEMENTERIO.

LINCOLN, 17 de Enero de 2011

VISTO:

Los montos establecidos por la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Fiscal vigente para el Partido de Lincoln, en cuanto a Derecho de Cementerio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Fiscal vigentes para el Partido de Lincoln, que reglan los Derechos de Cementerio, establecen los montos que deben abonarse en concepto de los tributos allí especificados.

Que es necesario reglamentar de manera general el procedimiento para otorgar la eximición de todos los Derechos de Cementerio, establecido en los capítulos pertinentes de las normas municipales referidas en los Vistos del presente, para aquellas personas que no se encuentren en condiciones económicas de afrontarlos.

Que el Estado Municipal, determinará el procedimiento de eximición, quedando a su criterio, optar por la Declaración Jurada del sujeto a eximir, donde manifieste la imposibilidad de pago del tributo a través de la Nota Tipo que la reglamentación de este acto administrativo determinará o, en su defecto, exigir, además del requisito referenciado, la realización de un estudio pormenorizado de las condiciones económicas del solicitante, a través de Asistentes Sociales dependientes de la Secretaría de Acción Social.

Que la facultad de eximición es privativa del Departamento Ejecutivo, sin que resulten vinculantes los estudios sociales para su otorgamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exímase del pago del Derecho de Cementerio, en el porcentaje que al efecto determine el Departamento Ejecutivo, a aquellos contribuyentes que acrediten la carencia de recursos económicos necesarios para el pago de los tributos establecidos en la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Fiscal vigente para el Partido de Lincoln

**ARTICULO 2°:**

a) El procedimiento de eximición constará de una solicitud, bajo declaración jurada, del contribuyente, donde manifieste su imposibilidad de hacer frente al pago del tributo.

b) El Departamento Ejecutivo podrá exigir, además, la realización de un pormenorizado estudio de las condiciones económicas del solicitante, a través de Asistentes Sociales, dependientes de la Secretaría de Acción Social, no resultando los mismos vinculantes, a efectos de otorgar o denegar la eximición peticionada.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Oficina de Cementerio, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 17 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 127/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, D.N.I. N° 24.146.439, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2011.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 128/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 17 de Enero de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- Avincetto, Nestor Omar – DNI 13.209.278 - Legajo 3090.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 17 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 129/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y CARNICERIA UBICADO EN CALLE ALVEAR 399 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 171- PARCELA 7- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. BETINA MARISOL solicitando se habilite su comercio DESPENSA Y CARNICERIA ubicado en calle Alvear 399 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 171- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 54 del 04/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4289 el comercio DESPENSA Y CARNICERIA ubicado en calle Alvear 399 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 171- Parcela 7- de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. BETINA MARISOL ANGIARI- DNI. 30.612.888

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 130/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 15- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168 – PARCELA 2-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por el Sr. ARCE AMARU ADOLFO y la Sra. MARIA ELENA ARCE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA, sito calle Alvear 15- Circ.I –Sección B- Manzana 168- Parcela 2-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A-N° 196 del 03/09/10; (traspaso del 100% a MARIA ELENA ARCE)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4298, el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Alvear 15- Circ. I- Sección B - Manzana 168- Parcela 2-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ELENA ARCE, DNI. 35.023.484.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2.011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 131/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PIZZERIA UBICADO EN CALLE AVENIDA CHACABUCO 279 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 6- PARCELA 10-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GUSTAVO JAVIER CAPPIELLO, solicitando se habilite su comercio PIZZERIA sito en Avenida Chacabuco 279 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 6- Parcela 10-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C-203 del 10/03/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4437 el comercio PIZZERIA ubicado en Avda. Chacabuco 279 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 6- Parcela 10-a)- de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUSTAVO JAVIER CAPPIELLO- DNI. 26.524.762.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 132/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VETERINARIA: CONSULTORIO Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS UBICADO EN CALLE MITRE 168 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 12- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARLOS FRANSICO CARRIZO, solicitando se habilite su comercio VETERINARIA: CONSULTORIO Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS sito en calle Mitre 168 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 169- Parcela 12 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 281 del 30/09/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4433 el comercio VETERINARIA: CONSULTORIO- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS ubicado en calle Mitre 168 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 12- de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS FRANCISCO CARRIZO– DNI. 28.004.185.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 133/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1042 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 26-a)- SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LAURA CECILIA CORDOBA, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA sito en calle Sarmiento 1042 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 185- Parcela 26-A)- Subparcela 00-01, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 260 del 12/08/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 22 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorga la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4429 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Sarmiento 1042 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 185 Parcela 26-a)- Subparcela 00-01 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LAURA CECILIA CORDOBA- DNI. 21.785.756.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 134/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO KIOSCO Y DESPENSA UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 663 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 105- PARCELA 3- C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LEONOR ESTHER FRASSONE, solicitando se habilite su comercio KIOSCO Y DESPENSA sito en Avda. Pte. Perón 663 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 105- Parcela 3-c), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F- N° 44 del 26/03/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4420 el comercio KIOSCO Y DESPENSA ubicado en Avda. Pte. Perón 663 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 105 Parcela 3-c) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LEONOR ESTHER FRASSONE- DNI. 16.603.382.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 135/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CONSTRUCCION DE PISCINAS- VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS UBICADO EN AVDA. MASSEY 516 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 96- PARCELA 19-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JUAN CARLOS GALLO, solicitando se habilite su comercio CONSTRUCCION DE PISCINAS- VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS sito en calle Avda. Massey 516 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana 96- Parcela 19-a)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 103 del 11/12/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4428 el comercio CONSTRUCCION DE PISCINAS- VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS ubicado en Avenida Massey 516 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 96- Parcela 19-a) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GALLO JUAN CARLOS – DNI. 20.586.451.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 136/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN BARRIO FONAVI MANZANA 6 CASA 1 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION F- MANZANA 565-H)- PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARLOS ALBERTO GAUNA, solicitando se habilite su comercio DESPENSA sito en Barrio FONAVI, Manzana 6- Casa 1 de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección F – Manzana 565-H)- Parcela 1, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 102 del 07/12/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4431 el comercio DESEPNESA ubicado en Barrio FONAVI, Manzana 6, Casa 1 de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección F- Manzana 565-h) Parcela 1- de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS ALBERTO GAUNA- DNI. 31.584.239.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 137/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE MUEBLES Y MAQUINAS PARA OFICINAS- ANEXO COBRO DE SERVICIOS Y ALQUILER DE VIDEOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE BELGRANO Y DUGGAN- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 14 - PARCELA 1-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 39 por LAZZARO MONICA G. HERRERO NORMA B. SOCIEDAD DE HECHO A HERRERO NORMA B.- CALIANI JUAN MANUEL SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE MUEBLES Y MAQUINAS PARA OFICINAS- ANEXO COBRO DE SERVICIOS Y ALQUILER DE VIDEOS, sito calle Belgrano y Duggan- Circ.XIV -Sección A- Manzana 14- Parcela 1-d) de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra H- N° 36 del 05/07/10; (traspaso del 100% a HERRERO NORMA B.- CALIANI JUAN MANUEL SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50421, el comercio VENTA DE MUEBLES Y MAQUINAS PARA OFICINAS- ANEXO COBRO DE SERVICIOS Y ALQUILER DE VIDEOS ubicado en calle Belgrano y Duggan- Circ. XIV- Sección A - Manzana 14- Parcela 1-d) de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a HERRERO NORMA B.- CALIANI JUAN MANUEL SOCIEDAD DE HECHO, CUIT.30-71141685-0-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2.011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 138/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO BAR- PUB ANEXO PIZZERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1288- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 221 – PARCELA 13-A) 14-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 213 por el Sr- ALBERTO MIZUNO Y el Sr. DANIEL ALEJANDRO MIZUNO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro BAR- PUB ANEXO PIZZERIA, sito Avenida Massey 1288- Circ.I –Sección C- Manzana 221- Parcela 13-a) y 14-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M-N° 123 del 02/03/10; (traspaso del 100% a DANIEL ALEJANDRO MIZUNO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 258 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3608, el comercio BAR-PUB ANEXO PIZZERIA ubicado en Avenida Maasey 1288- Nomenclatura Catastral: Circ: I- Sección C- Manzana 221-Parcelas : 13-a) y 14-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a l Sr. DANIEL ALEJANDRO MIZUNO, DNI. 17.190.386.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2.011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 139/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ESTUDIO CONTABLE UBICADO EN AVDA. ALEM 756 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 133- PARCELA 18-D)- SUB PARCELA 00-01; 01-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARLOS DANIEL MONTI, solicitando se habilite su comercio ESTUDIO CONTABLE sito en calle Avda. Alem 756 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 133- Parcela 18-d)- Sub parcela 00-01; 01-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 144 del 22/04/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4424 el comercio ESTUDIO CONTABLE ubicado en Avenida Alem 756 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 133- Parcela 18-d)- Sub parcela 00-01; 01-01 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS DANIEL MONTI- DNI. 13.209.448.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 140/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y ART. DE ALMACEN UBICADO EN CALLE BELGRANO Y AVDA. ALEM DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 1-a)- SUBPARCELA 00-19 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. EDGARDO HORACIO PANTANETTI, solicitando se habilite su comercio DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y ARTICULOS DE ALMACEN sito en Calle Belgrano y Avda. Além, de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 222- Parcela 1-A)- Subparcela 00-19, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 119 del 08-10-2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4339 el comercio DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y ART, DE ALMACEN ubicado en calle Belgrano y Avda. Além de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Subparcela 00-19 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. EDGARDO HORACIO PANTANETTI- DNI. 13.787.188.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 141/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AGENCIA DE REMIS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 26- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 150 – PARCELA 10-C)- SUB PARCELA 00-08 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 81 por la Sra. CAROLINA RAQUEL CORDERO y el Sr. MARTIN ABEL ROJAS CABALLERO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AGENCIA DE REMIS, sito calle Alvear 26- Circ.I –Sección B- Manzana 150 Parcela 10-c)- Sub- parcela 00-08 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R- N° 92 del 01/07/10; (traspaso del 100% a ROJAS CABALLERO MARTIN ABEL)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 99 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3482, el comercio AGENCIA DE REMIS, ubicado en CALLE Alvear 26, Circ: I- Sec: B- Manzana: 150- Parcela 10-c)- Sub parcela 00-08 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARTIN ABEL ROJAS CABALLERO, DNI. 24.582.682.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2.011.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 142/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO OFICINA DE MUTUAL Y AFINES UBICADO EN CALLE ALSINA 960 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 171- PARCELA 1-a) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LEONOR ESTHER FRASSONE, solicitando se habilite su comercio KIOSCO Y DESPENSA sito en Avda. Pte. Perón 663 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 171- Parcela 1-A), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 23 del 10/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4323 el comercio OFICINA DE MUTUAL Y AFINES ubicado en calle Alsina 960 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 171 Parcela 1-a) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. OLGA SAMBOGNA- DNI. 14.370.203.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 143/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER DE CONFECCION UBICADO EN CALLE AMEGHINO 518 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 226- PARCELA 9-D)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA LARA STOLA, solicitando se habilite su comercio VENTA TALLER DE CONFECCION sito en calle Ameghino 518 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 226- Parcela 9-d)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 200 del 23/08/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4432 el comercio TALLER DE CONFECCION ubicado en calle Ameghino 518 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 226- Parcela 9-d)- de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA LARA STOLA- DNI. 22.158.551.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 144/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FORRAJERIA ANEXO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1120- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 196 - PARCELA 12 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Enero de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 55 por la Sra. ANGELA CAMANO EN REPRESENTACION DE SU ESPOSO FALLECIDO HECTOR O. ZUNINO y el Sr. GERMAN DIEGO ZUNINO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FORRAJERIA, y solicitando anexo de rubro a fs. 66 al existente FERRETERIA, sito Avenida San Lorenzo 1120- Circ.I -Sección C- Manzana 196 Parcela 12 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C-N° 114 del 07/08/08 y Letra Z- 016 del 31/10/2008; (traspaso del 100% a GERMAN DIEGO ZUNINO- Y ANEXO FERRETERIA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 82 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1278, el comercio FORRAJERIA ANEXO FERRETERIA, ubicado en Avenida San Lorenzo 1120, Circ: I- Sec: C- Manzana: 196- Parcela 12 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GERMAN DIEGO ZUNINO, DNI. 24.254.550.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 17 de Enero de 2.011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 145/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 A LA SRA. MARIA ANTONIA BERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Trujillo, hijo de la titular María.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Trujillo debe realizarse estudios específicos de alta complejidad para su tratamiento oncológico;

Que se trata de una familia que debe solventar los gastos de un paciente con enfermedad Terminal, carente de recursos, sin cobertura social, y los ingresos que ellos tienen no alcanzan para satisfacer las necesidades y los costos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330.-(pesos trescientos treinta), a la Sra. María Antonia Berón D.N.I: 12014358, domiciliada en Maipú 665 de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el número de legajo 596, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 146/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue intervenido por problemas cardiológico, en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para su control;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Cepeda Maria Soledad DNI N° 32.918.176 , domiciliada en Obligado 713, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 526, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 147/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. AGUDO MICAELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Micaela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al Servicio de Endocrinología del Hospital de Niños Sor María Ludovica y no cuenta con recursos ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos ciento cuatrocientos), a la Sra. Micaela Agudo DNI N° 30.018.455, domiciliada en Barrio Coprovico c 51, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 595, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 148/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALFONSO ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al Servicio de Neurología del Hospital de Niños Sor María Ludovica y no cuenta con recursos ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos ciento doscientos), a la Sra. Andrea Alfonso DNI N° 32.788.646, domiciliada en Pringles 453, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 594, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 159/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CHORROARIN GUSTAVO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Chorroarin Gustavo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata ya que su hijo fue derivado para realizar estudio de alta complejidad desde el Hospital Municipal,

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos ), al Sr. Chorroarin Gustavo, DNI N° 32.521.939, domiciliado en Brown 487, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 515, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,18 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 150/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CUADRADO MARIA CRISTINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cristina referida a solventar gastos por problemas de salud de su sobrino Matías;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud, se encuentra a cargo de su tía María Cristina.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos para su sobrino, ya que el menor padece graves problemas visuales, lo que dificulta el normal desenvolvimiento y repercute en el aprendizaje escolar;

Que se trata de un matrimonio joven con menores a cargo, con trabajo estable, por consiguiente con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta ), a la Sra. María Cristina Cuadrado, DNI N° 14.979.101, domiciliada en Colon 522, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 576 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 151/11**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL GREGORIO DANIEL WEIMBERGER

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Gregorio Daniel Weimberger que se desempeña como Inspector de Transito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con la función que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de Febrero del 2011, la recategorización del agente municipal GREGORIO DANIEL WEIMBERGER - DNI N° 29.376.009-Leg. 2783 a Inspector de Transito Cat. 13 que cumple tareas en la Direccion de Transito de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 152/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BERTELOT MARIA FELISA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bertelot Maria Felisa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que padece problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Bertelot Maria Felisa DNI. N° 31.967.903 domiciliada en Pcia. de Neuquén 148, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6666, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 153/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LEONELA GISELLE ARENAS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leonela Giselle Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Leonela Giselle Arenas DNI. 33.798.883 domiciliada en Ituzaingó 847 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6015 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 154/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CABRAL ANALÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabral Analía ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Cabral Analía DNI. N° 16.046.734 domiciliada en Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 18 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 155/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR JUAN IGNACIO DE ANDRÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juan Ignacio De Andrés ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Juan Ignacio De Andrés, DNI. N° 32.066.697, domiciliado en F. Ancalú 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6548, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 156/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 325 A LA SRA. DELIA GUERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Delia Guerrero ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Veinti Cinco (\$325) a la Sra. Delia Guerrero DNI. N° 14.612.145 domiciliada en Soldado Heredia 250, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1536, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 157/11**

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1450 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 19 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 5 de febrero del corriente;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil cuatrocientos cincuenta (\$1450), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 158/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 543.10, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 19 de enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos cuarenta y tres con 10 ctvs. (\$ 543.10) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 281.60
	Folio 2	\$ 261.50

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 159/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 19 de Enero de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios en el área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2010.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 DE ENERO DE 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 160/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de Enero de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios en el área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2011.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 DE ENERO DE 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 161/11**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES JUAN CARLOS ROMAN Y PEDRO OSCAR SIRI.

LINCOLN, 19 de Enero de 2011

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas Personal de Maestranza en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Febrero de 2011, la recategorización del agente municipal JUAN CARLOS ROMAN- DNI N° 10.095.620 – Leg. N° 3477 a Categoría 12 quién se desempeña como Personal de Maestranza. **Jurisdicción: 1110103000-Act. Prog. 1-Act. Proyecto 0-Coordinación Sec. de Gobierno.**

ARTICULO 2°: Dispónese a partir del 1° de Febrero de 2011, la recategorización del agente municipal PEDRO OSCAR SIRI- DNI N° 8.278.975 – Leg. N° 3941 a Categoría 14 quién se desempeña como Personal de Maestranza. **Jurisdicción: 1110103000-Act. Prog. 1-Act. Proyecto 0-Coordinación Sec. de Gobierno.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 162/11

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2011, EXPEDIENTE N° 4065-004/11 PARA LA “ ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES

Lincoln, 19 de Enero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Privada N° 1/2011, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 398.204,42 (Pesos trescientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con 42/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 1/2011, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia, por el termino de 3 (tres) meses.-

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Estimado
1	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.	CADA UNO	200,00			
2	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS.	SIN UNIDAD	180,00			
3	AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.	SIN UNIDAD	20.000,00			
4	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.	CADA UNO	200,00			
5	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.	CADA UNO	200,00			
6	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.	CADA UNO	20.000,00			
7	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.	CADA UNO	1.000,00			
8	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA	CADA UNO	300,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000					
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	500,00			
10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	2.000,00			
11	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.	CADA UNO	40,00			
12	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
13	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.	CADA UNO	200,00			
14	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	SIN UNIDAD	2.000,00			
15	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	SIN UNIDAD	100,00			
16	ANALGESICOS - TIPO ANALGESICO - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ML	SIN UNIDAD	40,00			
17	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA PROCAINA 50% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml - TIPO MONODROGA.	CADA UNO	12,00			
18	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA	CADA UNO	200,00			
19	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %	SIN UNIDAD	400,00			
20	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.	CADA UNO	200,00			
21	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.	CADA UNO	800,00			
22	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.	CADA UNO	16,00			
23	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.	CADA UNO	30,00			
24	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	SIN UNIDAD	4,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

25	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	CADA UNO	12.000,00			
26	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	CADA UNO	20.000,00			
27	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.	CADA UNO	1.200,00			
28	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	300,00			
29	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	4.000,00			
30	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	2.400,00			
31	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..	CADA UNO	30,00			
32	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	CADA UNO	5.000,00			
33	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	SIN UNIDAD	4,00			
34	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	SIN UNIDAD	6.000,00			
35	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.	CADA UNO	40,00			
36	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.	SIN UNIDAD	12.000,00			
37	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.	CADA UNO	2.000,00			
38	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA	SIN UNIDAD	20,00			
39	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.	SIN UNIDAD	200,00			
40	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO -	CADA UNO	4.000,00			
41	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	SIN UNIDAD	300,00			
42	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA -	CADA UNO	100,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.					
43	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MEDOCORISORDIL - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	CADA UNO	120,00			
44	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	1.200,00			
45	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.	CADA UNO	200,00			
46	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MCG/DOSIS X 120 DOSIS	SIN UNIDAD	400,00			
47	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR	UNIDAD	120,00			
48	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	CADA UNO	80,00			
49	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS.	CADA UNO	1.000,00			
50	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG.	CADA UNO	400,00			
51	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 250 MG	SIN UNIDAD	20,00			
52	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
53	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO	SIN UNIDAD	20,00			
54	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.	CADA UNO	8.000,00			
55	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	CADA UNO	3.000,00			
56	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.	CADA UNO	500,00			





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

57	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	40,00			
58	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.	CADA UNO	1.000,00			
59	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	10.000,00			
60	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	1.200,00			
61	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	400,00			
62	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	10.000,00			
63	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	CADA UNO	200,00			
64	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	2.000,00			
65	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	200,00			
66	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	3.000,00			
67	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.	CADA UNO	400,00			
68	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	1.200,00			
69	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	120,00			
70	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.	CADA UNO	200,00			
71	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.	CADA UNO	600,00			
72	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.	CADA UNO	600,00			
73	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION	CADA UNO	500,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	500mg.					
74	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.	SIN UNIDAD	400,00			
75	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.	CADA UNO	50,00			
76	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.	CADA UNO	60,00			
77	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.	SIN UNIDAD	80,00			
78	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.	CADA UNO	40,00			
79	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS	SIN UNIDAD	100,00			
80	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE	SIN UNIDAD	4,00			
81	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG	SIN UNIDAD	8.000,00			
82	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	CADA UNO	400,00			
83	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	1.000,00			
84	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
85	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DOCLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG	SIN UNIDAD	200,00			
86	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.	SIN UNIDAD	4.000,00			
87	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	8.000,00			
88	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	6.000,00			
89	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.	SIN UNIDAD	800,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

90	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	SIN UNIDAD	3.000,00			
91	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	7.000,00			
92	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	200,00			
93	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.	SIN UNIDAD	7.000,00			
94	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	1.600,00			
95	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	42,00			
96	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	CADA UNO	1.500,00			
97	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000	CADA UNO	600,00			
98	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	SIN UNIDAD	6.000,00			
99	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	500,00			
100	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG	SIN UNIDAD	20,00			
101	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.	SIN UNIDAD	40,00			
102	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.	CADA UNO	12.000,00			
103	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL - PRESENTACION 10.000.000 UI.	CADA UNO	40,00			
104	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	SIN UNIDAD	60,00			
105	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.	CADA UNO	60,00			
106	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES -	CADA UNO	500,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	PRESENTACION 100.000 UI.					
107	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30mg.	CADA UNO	60,00			
108	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.	SIN UNIDAD	240,00			
109	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO	SIN UNIDAD	3.000,00			
110	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	SIN UNIDAD	4,00			
111	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.	SIN UNIDAD	1.200,00			
112	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.	SIN UNIDAD	20,00			
113	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.	CADA UNO	8.000,00			
114	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.	CADA UNO	40,00			
115	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.	CADA UNO	40,00			
116	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.	CADA UNO	24,00			
117	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.	CADA UNO	100,00			
118	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.	SIN UNIDAD	200,00			
119	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE TIPO ASOCIACION SALMETEROL + FLUTICASONA AEROSOL X 120 DOSIS PRESENTACION 25/125 MCG	SIN UNIDAD	40,00			
120	MIDRIATICO - UNIDAD BASE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CICLOPENTOLATO - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 1 %	SIN UNIDAD	4,00			
121	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	CADA UNO	600,00			
122	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA	CADA UNO	300,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.					
123	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.-	CADA UNO	100,00			
124	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR.	CADA UNO	100,00			
125	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	CADA UNO	2.000,00			
126	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	CADA UNO	600,00			
127	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	200,00			
128	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	500,00			
129	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 1%	SIN UNIDAD	30,00			
130	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 4mg.	CADA UNO	400,00			
131	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.	SIN UNIDAD	600,00			
132	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	CADA UNO	1.600,00			
133	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS	CADA UNO	4,00			
134	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	5.000,00			
135	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	1.500,00			
136	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI	SIN UNIDAD	800,00			
137	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML.	CADA UNO	12,00			
138	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION	CADA UNO	10,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	SACHET 500 ML.					
139	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	CADA UNO	200,00			
140	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	800,00			
141	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	CADA UNO	1.200,00			
142	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	SIN UNIDAD	10.000,00			
143	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
144	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	SIN UNIDAD	20,00			
145	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
146	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%	SIN UNIDAD	20,00			
147	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	6.000,00			
148	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	12.000,00			
149	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	20.000,00			
150	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	300,00			
151	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
152	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG	SIN UNIDAD	2.000,00			
153	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	SIN UNIDAD	8.000,00			
154	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	3.000,00			
155	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA	SIN UNIDAD	8.000,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

156	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	CADA UNO	1.500,00			
157	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.	CADA UNO	200,00			
158	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.	SIN UNIDAD	20,00			
159	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.	CADA UNO	20,00			
160	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG	SIN UNIDAD	4,00			
161	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR.	SIN UNIDAD	36,00			
162	ANTIINFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
163	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M. - PRESENTACION 25mg./ml	CADA UNO	100,00			
164	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	1.500,00			
165	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	CADA UNO	400,00			
166	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	2.000,00			
167	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
168	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRIMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	2.000,00			
169	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50MG/ML.	CADA UNO	40,00			
170	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	1.400,00			
171	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG.	SIN UNIDAD	600,00			
172	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA CLOZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG	SIN UNIDAD	2.000,00			
173	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION	SIN UNIDAD	3.000,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	50MG.					
174	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00			
175	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.	MILILITRO	20,00			
176	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	1.000,00			
177	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	300,00			
178	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	2.000,00			
179	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA	SIN UNIDAD	8,00			
180	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA	SIN UNIDAD	100,00			
181	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.	CADA UNO	12,00			
182	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.	CADA UNO	300,00			
183	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	800,00			
184	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	10.000,00			
185	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.	CADA UNO	100,00			
186	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	CADA UNO	40,00			
187	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG	SIN UNIDAD	600,00			
188	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG..	CADA UNO	200,00			
189	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.	CADA UNO	500,00			
190	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.	CADA UNO	1.800,00			
191	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ISOPTINO - DROGA GENERICA VERAPAMIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA -	CADA UNO	5,00			





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	PRESENTACION 5 MG.					
192	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.	SIN UNIDAD	500,00			
193	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	320,00			
194	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	CADA UNO	150,00			
195	VITAMINA - TIPO VIT K ( KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML	CADA UNO	50,00			
196	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	CADA UNO	120,00			
197	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI	UNIDAD	1.500,00			
198	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 250 MG/ML.	SIN UNIDAD	10,00			
199	ANTHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL + TINIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG/200 MG.	SIN UNIDAD	200,00			
200	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG	SIN UNIDAD	2.000,00			
201	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	SIN UNIDAD	8,00			
202	ANTIIDIURETICO - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION 0,1 MG./ML. - TIPO SPRAY NASAL	SIN UNIDAD	12,00			
203	VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA . - PRESENTACION AMPOLLA	SIN UNIDAD	50,00			
204	VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA CALCITRIOL (VITAMINA D3) - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS BLANDAS - PRESENTACION 0,25 MG	SIN UNIDAD	500,00			
205	ANTIMICOBACTERIAS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RIFAMPICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	CADA UNO	300,00			
206	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MONTELUKAST - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG.	SIN UNIDAD	120,00			
207	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA	CADA UNO	10,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

208	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PRAMIPEXOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG.	SIN UNIDAD	250,00			
-----	--	---------------	--------	--	--	--

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Asciede a la suma de \$ 398.204,42 (Pesos trescientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con 42/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de Pesos \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 08 (Ocho) de Febrero de 2011 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/De MINGO  
Lincoln, 19 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 163/11

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 2/2011, EXPEDIENTE N° 4065-0005/11 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES

Lincoln, 19 de Enero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 2/2011, para la Adquisición de “Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 205.834,72 (Pesos doscientos cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 72/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 2/2011 para la “Adquisición de Materiales Descartables”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Estimado
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc	CADA UNO	20,00			
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm <sup>3</sup> .	CADA UNO	80,00			
3	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	40.000,00			
4	AGUJA QUIRURGICA - TIPO RAQUIS C/ INTRODUTOR - ESPECIFICACION PUNTA LAPIZ 26 G. - UNIDAD VENTA	SIN UNIDAD	100,00			
5	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 23G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	50,00			
6	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	40,00			
7	AGUJA QUIRURGICA - TIPO RAQUIS C/ INTRODUTOR - ESPECIFICACION PUNTA LAPIZ 27 G. - UNIDAD VENTA	SIN UNIDAD	100,00			
8	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	CADA UNO	240,00			
9	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE	CADA UNO	120,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	GOMA					
10	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.	CADA UNO	320,00			
11	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO (CIDEX OPA)	CADA UNO	30,00			
12	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%	CADA UNO	12,00			
13	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.	UNIDAD	40,00			
14	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS	UNIDAD	80,00			
15	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	CADA UNO	4.800,00			
16	CATETER - Nº 18 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	200,00			
17	CATETER - Nº 20 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	2.000,00			
18	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA	CADA UNO	400,00			
19	CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	60,00			
20	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO	CADA UNO	200,00			
21	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA MEGLUMINA DIATRIZOATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - CAPACIDAD FRASCO/AMPOLLA X 50ML	SIN UNIDAD	40,00			
22	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -	SIN UNIDAD	60,00			
23	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD	CADA UNO	1.200,00			
24	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm <sup>3</sup> - PRESENTACION EN BOLSA.	CADA UNO	800,00			
25	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA	CADA UNO	320,00			
26	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES	UNIDAD	4,00			
27	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	500,00			
28	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	CAJA	800,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

29	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	800,00			
30	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	400,00			
31	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX	PAR	1.200,00			
32	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX	PAR	800,00			
33	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	400,00			
34	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO	CADA UNO	2.000,00			
35	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 6 V 17 - TIPO MICROGOTERO.	CADA UNO	1.200,00			
36	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 60.	CADA UNO	4,00			
37	GUANTES USO MEDICINAL - GUANTES USO MEDICINAL TIPO CIRUGIA ESTERILES N° 6 1/2 CAJA X 100	SIN UNIDAD	400,00			
38	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 90	CADA UNO	4,00			
39	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.	CADA UNO	4,00			
40	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 11	CADA UNO	200,00			
41	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 24	CADA UNO	600,00			
42	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 15	CADA UNO	200,00			
43	IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.	SIN UNIDAD	8,00			
44	JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I.	SIN UNIDAD	4.000,00			
45	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.	CADA UNO	12.000,00			
46	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	CADA UNO	24.000,00			
47	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC.	SIN UNIDAD	8.000,00			
48	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 10	SIN UNIDAD	2,00			
49	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 5	SIN UNIDAD	2,00			
50	PAPEL PARA ECOGRAFIA - TIPO COLOR BLANCO Y NEGRO UPP 110 - PRESENTACION CAJA POR 10	SIN UNIDAD	40,00			
51	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS 45 X 30	SIN UNIDAD	40,00			
52	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30	SIN UNIDAD	50,00			
53	SET VIA CENTRAL - N° 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM.	CADA UNO	40,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

54	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H	CADA UNO	72,00			
55	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 90 CM.,ESTERIL CAT J 359 H.	CADA UNO	192,00			
56	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H	CADA UNO	48,00			
57	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.	CADA UNO	146,00			
58	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H	CADA UNO	96,00			
59	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G	CADA UNO	96,00			
60	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.	CADA UNO	200,00			
61	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	400,00			
62	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - N° FRENCH N° K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y	SIN UNIDAD	20,00			
63	SONDAS - TIPO LEVINE (DIAMETRO 503, LARGO 125CM.) - N° K 10 - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA, MARCADA DESC. ESTERIL DOBLE BOLSA.	CADA UNO	200,00			
64	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	200,00			
65	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - N° K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	40,00			
66	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	30,00			
67	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	96,00			
68	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL	CADA UNO	96,00			
69	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE N° 2/0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE DE 150 CM.	CADA UNO	96,00			
70	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T	SIN UNIDAD	96,00			
71	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

72	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200,00			
73	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5Cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.	ROLLO	300,00			
74	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	120,00			
75	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - N° 6	CADA UNO	12,00			
76	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH) - N° 6 1/2	CADA UNO	20,00			
77	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - N° 7	CADA UNO	40,00			
78	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8	CADA UNO	80,00			
79	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - N° 7 1/2	CADA UNO	80,00			
80	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO - N° 4 1/2	CADA UNO	12,00			
81	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO - N° 4	CADA UNO	12,00			
82	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO - N° 3 1/2	CADA UNO	10,00			
83	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO - N° 3	CADA UNO	10,00			
84	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5.(MEDISPO-FAVE)	METRO	200,00			
85	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.(MEDISPO-FAVE)	METRO	200,00			
86	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.(MEDISPO-FAVE)	METRO	200,00			
87	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 15 X 3.	METRO	200,00			
88	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.	METRO	200,00			
89	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 20 X 3.	METRO	200,00			
90	CATETER - N° 2,5 - TIPO UMBILICAL - PRESENTACION ENVASE	SIN UNIDAD	10,00			
91	LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - MATERIAL PLASTICAS DESCARTABLES ESTERILES	CADA UNO	100,00			
92	MASCARA - TIPO RELLENA DE GOMA ADULTO.	CADA UNO	20,00			
93	MASCARA - TIPO RELLENA DE GOMA PEDIATR..	CADA UNO	20,00			
94	PORTAOBJETO - MATERIAL BORDE ESMERILADO - PRESENTACION CAJA X 50UN - TAMAÑO UNICO	CAJA	8,00			
95	CATETER - N° 22 - TIPO ABOCATH- PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONA - PRESENTACION JELCO 22	SIN UNIDAD	1.000,00			
96	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUROZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.	LITROS	10,00			
97	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA	SIN UNIDAD	200,00			
98	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100	CAJA	8,00			
99	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	200,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

100	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA OXIGENO - CAPACIDAD X 500 CC.	CADA UNO	12,00			
101	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS	SIN UNIDAD	400,00			
102	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.	CADA UNO	120,00			
103	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL	CADA UNO	100,00			
104	PERA DE GOMA - N° 1	CADA UNO	4,00			
105	PERA DE GOMA - N° 2	SIN UNIDAD	4,00			
106	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 6/0 - DESCRIPCION POLIGLICOLICO HEBRAS DE 70CM C/AGUJA	SIN UNIDAD	72,00			
107	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.	SIN UNIDAD	80,00			
108	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 2 1/2	CADA UNO	10,00			
109	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5	CADA UNO	10,00			
110	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC.	CADA UNO	200,00			
111	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ORTOALDEHIDO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 3.8 LTS (CIDEX OPA) CON TIRAS P/CONTROL DE ACTIVIDAD	SIN UNIDAD	20,00			
112	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS ESAOTE P8000.	SIN UNIDAD	30,00			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 205.834,72 (Pesos doscientos cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 72/100).

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 09 (Nueve) de Febrero de 2011 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/ BORGOGGIO/De MINGO  
Lincoln, 19 de Enero de 2011



# **DECRETO N° 164/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rios Mercedes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Ríos Mercedes DNI N° 1.752.032 domiciliada en P. Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992 destinados a solventar gasto por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 165/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DE LA ESTACION METEOROLOGICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 19 de Enero de 2011

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Estación Meteorológica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Magdalena Frioni, D.N.I. N° 3.287.314, respecto del local ubicado en calle Suipacha N° 19, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/12/2010.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 166/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DE LA ESTACION METEOROLOGICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 19 de Enero de 2011

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Estación Meteorológica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Magdalena Frioni, D.N.I. N° 3.287.314, respecto del local ubicado en calle Suipacha N° 19, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2011.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 167/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. RAMES, MARTA ANDREA, M.P. 63.334, DRA. CALLES, VERONICA INES, M.P. 63.243, DRA. ALVAREZ CARTAGO, MARISOL M.P. 114.365, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD.

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Marta Andrea Rames, DNI 25.597.405, MP 63.334, para cumplir servicios de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la contratación de la Dra. Verónica Inés Calles, DNI 23.620.032, MP 63.243, para cumplir servicios de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la contratación de la Dra. Marisol Álvarez Cartago, DNI 22.051.208, MP 114.365, para cumplir servicios de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2011.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 DE ENERO DE 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 168/2011**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO EDUARDO ABEL MIGUEL.

Lincoln, 20 de enero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo informado verbalmente en la Dirección de Personal el día 19 de enero de 2011, se le dá de baja la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” al beneficiario Eduardo Abel Miguel

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 19 de enero de 2011, al señor EDUARDO ABEL MIGUEL -DNI N° 30.612.761 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en el cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 169/11**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR ADAN RAMON MARTINEZ COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 20 de Enero de 2.011-

VISTO:

Que por Decreto n° 2739/10 –Art. 15 se designa al señor Adan Ramon Martinez como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas de el basural municipal de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2011 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de enero de 2011, al señor ADAN RAMON MARTINEZ – DNI N° 12.575.375 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2011 y hasta el 31/01/2011, inclusive, al señor ADAN RAMON MARTINEZ - DNI N° 12.575.375 como sereno del cementerio municipal de la ciudad de Lincoln , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110101000- Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor secretario de Gobierno y Gestion Publica

ARTICULO 6: Comuniquese al intereado, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registrese y Archive.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 DE ENERO DE 2001



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 170/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$420 AL SRA. MEDINA MIRIAM, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 DE Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Miriam referida a solventar gastos por problemas de Salud de su sobrina ;

Y CONSIDERANDO:

Que Laura fue intervenida quirúrgicamente y debe continuar su tratamiento en el Servicio de Quemados del Hospital Ludovica

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de La Plata.

Que se trata de una persona adulta, que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su sobrina.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 420.- (Pesos cuatrocientos veinte), a la Sra. Miriam Medina, DNI N°20.034.062, domiciliado en la calle Mitre 740 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 547 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN,20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 171/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$675 A LA SRA. RAMOS NIDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Edith Grenat, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nidia posee problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal, para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de una persona adulta, que no cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 675(Pesos seiscientos setenta y cinco), a la Sra. Ramos Nidia, DNI N° 16.603.408, domiciliada en Gutiérrez 870 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 597 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN,20 de Enero de 2011





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 172/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SALAZAR ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana tiene graves problemas de salud y debe realizarse Radioterapia en el Instituto Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia , con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos ), a la Sra. Rosana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 173/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. ARTAZA RAUL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Raúl posee graves problemas de salud, y debe realizar consulta en el Hospital San Martín , Servicio de Traumatología de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de remis, ya que el Sr. Raul no puede desenvolverse por si mismo por su estado de incapacidad;

Que se trata de un matrimonio , sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos), al Sr. Raúl Artaza, DNI N° 14.230.739, domiciliad en Roberts, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 560 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 174/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de ENERO 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nélida Carrizo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud oftalmológica, consecuencia de la diabetes y debe realizar estudios de alta complejidad en Hospital Lagleyzede la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fondo de ojos;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), a la Sra. Nélida Carrizo D.N.I: 10325430, domiciliada en Del Valle 597 de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con legajo en Servicio Social del Hospital , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 175/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sonia Karina Paredes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Sonia Karina Paredes, DNI N° 24.099.805 domiciliada en Barrio Eva Perón 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 176/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SILVIA EDITH RODRIGUEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Edith Rodríguez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Silvia Edith Rodríguez, DNI. N° 11.199.372 domiciliada en M. Surce 2061, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6643, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 177/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARÍA EUGENIA ROLDAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Eugenia Roldán ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. María Eugenia Roldán DNI. N° 31.584.227 domiciliada en el Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 178/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CAROLINA PAOLA GAUNA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carolina Paola Gauna ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Carolina Paola Gauna DNI. N° 29.408.703 domiciliada en Pcia. de San Juan 250, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 179/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 A LA SRA. SUSANA NOEMÍ CALDERÓN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Noemí Calderón ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550) a la Sra. Susana Noemí Calderón, DNI. N° 47.885.860 domiciliada en M. Rodríguez 26, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6185, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 180/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANGELA MARIELA MONTIEL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ángela Mariela Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Ángela Mariela Montiel, DNI N° 24.254.391 domiciliada en Huergo 955, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2331 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 181/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA VALERIA MEDONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Valeria Medoni ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. María Valeria Medoni DNI. N° 25.406.951 domiciliada en Avellaneda 774, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 336, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 182/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Albarracin ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Albarracin DNI. N° 21.785.926 domiciliada en Pcia. de Neuquén 279, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 175, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 183/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROCIO SOLEDAD GIRAO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rocío Soledad Girao ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Rocío Soledad Girao DNI. N° 32.918.181 domiciliada en Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 184/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celeste Bianchi ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Celeste Bianchi DNI. N° 35.407.597 domiciliada en F. Vigilancia 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6667, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 185/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ELBA ROSANA NECHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Rosana Nechi ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Elba Rosana Nechi DNI. N° 26.839.286 domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 186/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DANIELA FERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Fernández ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Daniela Fernández DNI. N° 32.918.007 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 187/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 104.50, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de enero de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento cuatro con 50 ctvs. (\$ 104.50) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el folio 1, que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 104.50.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de enero de 2011



# DECRETO N° 188/11

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 20 de enero de 2011

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2010/11 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de agua corriente en las siguientes cuadras:

- **5 CUADRAS BARRIO DON VICENTE**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 04 al 15 de ENERO de 2011 a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red de Agua</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 500mts.-	<b>\$600.00-</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 500mts.-	<b>\$600.00-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 500mts.-	<b>\$600.00-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 500mts.-	<b>\$600.00</b>
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 500 mts.-	<b>\$600.00</b>
			<b>Total General.:</b>	<b>\$3000.00-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 20 de enero de 2011

# **DECRETO N° 189/11**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2011.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado con n° 268, de fecha 11 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se dispone la Construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) n° 2 Barrio San José, en ésta Ciudad de Lincoln, por el que la Sría.de Desarrollo Urbano y Vivienda del referido ministerio nacional, dispone un aporte no reintegrable de \$ 780.000.=-;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720112 Centro Integrador Comunitario Barrio San José, por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 509.789,70.=-); la partida 1720103 Subsidio no Reintegrable Ministerio de Desarrollo Social por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$405.102,50).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110107000	77.01.00	133	3.3.1.0	\$100.000,00
1110107000	77.01.00	133	3.4.9.0	\$82.661,85
1110107000	77.02.00	133	4.3.7.0	\$60.000,00
1110107000	77.02.00	133	4.3.6.0	\$40.000,00
1110107000	77.02.00	133	4.3.9.0	\$57.440,65
1110107000	77.02.00	133	4.3.8.0	\$60.000,00
1110107000	77.02.00	133	2.9.4.0	\$5.000,00
1110107000	82.01.00	133	4.3.5.0	\$20.000,00
1110107000	82.01.00	133	2.9.3.0	\$3.000,00
1110107000	82.01.00	133	2.2.3.0	\$2.000,00
1110107000	82.02.00	133	3.3.1.0	\$113.213,92
1110107000	82.02.00	133	3.4.9.0	\$76.000,00

1110107000	82.02.00	133	2.7.9.0	\$10.000,00
1110107000	82.02.00	133	2.9.9.0	\$10.000,00
1110107000	82.02.00	133	2.2.2.0	\$4.711,37
1110107000	82.01.00	133	4.3.6.0	\$50.000,00
1110107000	82.01.00	133	4.3.7.0	\$108.974,60
1110107000	82.01.00	133	4.3.2.0	\$54.700,00
1110107000	82.01.00	133	4.3.3.0	\$50.189,81
1110107000	77.01.00	133	2.9.4.0	\$7.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 914.892,20

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 190/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ADRIAN ATTANASIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Adrián Attanasio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Adrián Attanasio, DNI. N° 20.034.001, domiciliado en Arenales 153, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6670, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 191/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 560 AL SR. ANIBAL OSCAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Aníbal Oscar Martínez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos Sesenta (\$560) al Sr. Aníbal Oscar Martínez, DNI. N° 5.038.356, domiciliado en Barrio Obrero Casa 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5069, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 192/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Rita Villegas DNI. N° 4.476.306 domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 193/11**

DISPONIENDO EL VALOR DE LA GUARDIAS EXTERNAS Y TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE" DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera profesional Hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4° de la misma;

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que mediante éste acto administrativo queda unificado el valor de las guardias médicas realizadas por los profesionales en el servicio de neurología del Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Fijase el valor de las Guardias Medicas Externas y Terapia Intensiva realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" abonando el siguiente monto, de lunes a viernes \$ 860, los días sábados, domingos y feriados \$ 932 a partir del 1° de Enero del corriente.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Hacienda y Secretario de Salud.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/RUIZ

LINCOLN, 25 de enero de 2011





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 194/2011**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

LINCOLN, 25 de Enero de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 95/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ROMIN INGENIERIA S.H; HECTOR PONZO E HIJOS S.A; INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que al Concurso se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres.

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de \$ 38.200,00 (pesos treinta y ocho mil doscientos con 00/100).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de \$38.490,00 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa con 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudicase el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0. Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos" a la firma: INGENIERIA MEGA S.A por la suma total de \$38.200,00 (pesos treinta y ocho mil doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INGENIERIA MEGA S.A por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0. Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0. Contratación de mano de obra



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 38.300,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 4º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI  
LINCOLN, 25 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 195/2011**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “INGENIERIA MEGA S.A” EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

LINCOLN, 25 de Enero de 2011.

VISTO:

El Decreto N° 95/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 194/2011 por el cual se adjudicó dicho concurso a la firma “INGENIERIA MEGA S.A”;

EL Contrato celebrado con fecha 25 de Enero de 2011 con las firma “INGENIERIA MEGA S.A” PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 25 de Enero de 2011 celebrado con la firma “INGENIERIA MEGA S.A” en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0002/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004071-00-10 REV. N° 0.. Con destino la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0. Mantenimiento Contratación Mano de Obra Construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 38.300,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCUROS DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-  
LINCOLN, 25 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 196/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 25 de Enero de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2011.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 25 DE ENERO DE 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 197/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO, PODA Y SANIDAD DEL ROSEDAL DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 25 de Enero de 2011.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de asesoramiento en materia de mantenimiento, poda y sanidad del rosedal que se cultiva en el Parque Municipal de Lincoln "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. NESTOR JUAN RECALDE, D.N.I. 5.051.298, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 1 de Enero de 2011.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 DE ENERO DE 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 198/2011**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

LINCOLN, 26 de Enero de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 96/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0 Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ROMIN INGENIERIA S.H; HECTOR PONZO E HIJOS S.A; INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que al Concurso se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres.

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de \$ 36.200,00 (pesos treinta y seis mil doscientos con 00/100).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de \$ 36.900,00 (pesos treinta y seis mil novecientos con 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudicase el CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0. Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos" a la firma: INGENIERIA MEGA S.A por la suma total de \$ 36.200,00 (pesos treinta y seis mil doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INGENIERIA MEGA S.A por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0. Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0. Contratación de mano de obra



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 36.200,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 4º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI  
LINCOLN, 26 de Enero de 2011.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 199/2011**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “INGENIERIA MEGA S.A” EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

LINCOLN, 26 de Enero de 2011.

VISTO:

El Decreto N° 96/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 198/2011 por el cual se adjudicó dicho concurso a la firma “INGENIERIA MEGA S.A”;

EL Contrato celebrado con fecha 26 de Enero de 2011 con las firma “INGENIERIA MEGA S.A” PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 26 de Enero de 2011 celebrado con la firma “INGENIERIA MEGA S.A” en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0003/11 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-004073-00-10 REV. N° 0.. Con destino la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0. Mantenimiento Contratación Mano de Obra Construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 36.200,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSOS DE PRECIOS.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-  
LINCOLN, 26 de Enero de 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 200/11**

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO 169/11

LINCOLN, 27 de Enero de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 2° del Decreto 169/11, mediante el cual se designa al señor ADAN RAMON MARTINEZ como personal temporario percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 16 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese los artículos 2° del Decreto 169/11 lo que quedará redactado de la siguiente manera : Designase Personal Mensualizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/01/2011 hasta del 31/03/2011, inclusive, al señor ADAN RAMON MARTINEZ – DNI N° 12.575.375 para desarrollar tareas en el cementerio de la ciudad de Lincolnl, percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 16 de la escala de sueldo, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Enero de 2011